

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

Abril 2024
AYUNTAMIENTO SAGUNTO

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	4
1.1.	Objetivos del Plan	4
1.2.	Ámbito de aplicación	5
El ámbito de aplicación del presente Plan de Seguridad y Salvamento son las playas del TM de Sagunto, las cuales, de norte a sur, son: playa de Malvarrosa, playa de Corinto, playa de Almardá, playa del Puerto de Sagunto-.....		
2.	MARCO LEGAL.....	5
2.1.	Legislación de aplicación	5
2.2.	Normas y certificaciones en playas.....	5
2.3.	Definiciones	6
3.	IDENTIFICACION DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA.....	6
3.1.	Municipio, nombre de la playa, número de catalogación y clasificación.	7
3.2.	Entidad prestataria del servicio público de salvamento. Vigencias del servicio	7
3.3.	Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.	7
3.4.	Personas que asumen la jefatura de playa de turnos.	8
4.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	8
4.1.	Playa de Malvarrosa.....	8
4.2.	Playa de Corinto	10
4.3.	Playa de Almardá	12
4.4.	Playa de Puerto de Sagunto	14
5.	INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	16
5.1.	Metodología para la evaluación de riesgos.....	16
5.2.	Descripción y localización de la playa u otra zona de baño, de los sectores, los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de forma desfavorable en el desarrollo de la misma.	17
5.3.	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos producidos propios de la actividad de baño	18
5.4.	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa previstos en los planes de protección civil y emergencias.....	21
5.5.	Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.....	26
5.6.	Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa para cada una de las temporadas de afluencia.	27
6.	INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA.	33

6.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencia, conforme a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección..... 33

6.2 Dimensionamiento del equipo material que se dispone en la playa, por sector, conforme a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección y del análisis y evaluación de riesgos. Incluyendo en su caso referencia al plan de operaciones del uso de drones. 35

6.3 Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento 39

6.5 Banderas señalización 39

7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA..... 41

7.1. Identificación y clasificación de las emergencias 41

7.2. Procedimientos de actuación ante emergencias 44

7.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias..... 49

7.4. Identificación de la persona que ejerce la jefatura de playa o de turno, y en su caso la persona coordinadora del servicio de playas 53

7.5. Identificación de persona responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante emergencias en la playa 53

8. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR..... 54

9. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO..... 55

9.1 Identificación de la persona responsable de la implantación del plan 55

9.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan 56

9.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento 56

9.4 Programa de información general para las personas usuarias..... 56

9.5 Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias 57

9.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos..... 57

10. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO 58

10.1 Programa de reciclaje..... 58

10.3 Programa de ejercicios y simulacros 59

10.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan..... 61

10.5 Programa de inspecciones e investigaciones de incidentes o siniestros 61

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento denominado **PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO** se redacta de acuerdo a las especificaciones indicadas en el DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, el cual en su artículo 6 especifica *“Corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación del plan de seguridad y salvamento de cada una de sus playas que deban disponer de este. No obstante lo anterior, a criterio de cada municipio, los planes de seguridad y salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos”*, y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la ORDEN 6/2021, de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas.

1.1. Objetivos del Plan

El presente documento tiene como finalidad la redacción del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas del municipio de Sagunto, cuyos objetivos fundamentales de acuerdo con el DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell son:

- Prevenir las situaciones de riesgo y disminuir sus consecuencias.
- Promover la autoprotección mediante la información y sensibilización de la ciudadanía, empresas e instituciones.
- Establecer la estructura de coordinación, las comunicaciones, el sistema de mando y el control común de los distintos órganos y entidades que actúan en respuesta a la emergencia.
- Recoger las directrices y actuaciones a llevar a término por el Ayuntamiento de Sagunto al objeto de ofrecer unas playas lo más seguras posibles, garantizando las medidas necesarias para la protección y seguridad de los usuarios que nos visitan y, también, del personal que desarrolla sus tareas en todos los servicios de las playas.

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan de Seguridad y Salvamento son las playas del TM de Sagunto, las cuales, de norte a sur, son: playa de Malvarrosa, playa de Corinto, playa de Almardá y playa del Puerto de Sagunto.

2. MARCO LEGAL

2.1. Legislación de aplicación

- DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 6/2021, de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio de 1988, de Costas
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10/10/2014, Se aprueba el Reglamento General de Costas
- Orden de 6 de abril de 1983, de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, por la que se dictan normas para la limpieza y mantenimiento de las condiciones técnico-sanitarias del litoral de la Comunidad Valenciana
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- DECRETO 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

2.2. Normas y certificaciones en playas

Desde el año 2008 las playas del municipio de Sagunto tienen implantado unos Sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de acuerdo a los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 14001, Reglamento EMAS, UNE EN 13009 y UNE 17001 de accesibilidad universal. La certificación de estos sistemas supone el

cumplimiento de una serie de requisitos, legales y no legales, los cuales vienen regulados tanto por la legislación vigente como por las normas de aplicación. Estas normas tienen un rango internacional y son conocidas y muy valoradas dentro del sector turístico.

A su vez las playas de Malvarrosa, Corinto, Almardá y Puerto de Sagunto, cuentan con el galardón BANDERA AZUL, galardón que exige requisitos de calidad y medio ambiente a los servicios e infraestructuras que existen en las playas.

Los requisitos de los sistemas de gestión se hacen extensibles, no sólo a los departamentos del Ayuntamiento relacionados con la gestión de playas, sino también a todas aquellas concesiones y contrataciones que prestan servicios en las mismas. Siendo todos ellos objeto de auditoría, por parte de una entidad externa, de forma anual.

2.3. Definiciones

- **Playa:** Zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas o guijarros, incluyendo escarpes, bermas o dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino u otras causas naturales o artificiales.
- **Playa de uso prohibido:** las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.
- **Playas peligrosas:** las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de estas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.
- **Playas libres:** las playas no comprendidas en los apartados anteriores. Se podrán utilizar para el baño, la realización de actividades recreativas y la práctica deportiva y recreativa náutica, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.

3. IDENTIFICACION DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA

El municipio de Sagunto cuenta con unos 13 Km. de costa ocupados por las playas de Malvarrosa, Corinto, Almardá, Puerto de Sagunto y Grao, cada una de ellas con características especiales. La playa del Puerto de Sagunto es la playa urbana por excelencia, con todo tipo de servicios. En contraposición

el resto de playas destacan por su elevado valor natural, con un importante cordón dunar, refugio de flora y fauna autóctonas.

3.1. Municipio, nombre de la playa, número de catalogación y clasificación.

En la tabla siguiente se muestra el nombre de las playas, su catalogación de acuerdo al Catálogo de playas aprobado por el DECRETO 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana, así como la clasificación de las mismas.

Municipio	Nombre de la playa	Clasificación
Sagunto	Puerto de Sagunto	Libre
	Almardá	Libre
	Corinto	Libre
	Malvarrosa	Libre

3.2. Entidad prestataria del servicio público de salvamento. Vigencias del servicio

Entidad prestataria del servicio público de salvamento	
Empresa del servicio de salvamento	Servicio prestado por el propio Ayuntamiento a través de contratación de personal.
Teléfono	96 265 58 58 extensión 6259
Mail	playas@aytosagunto.es
Fecha de comienzo de prestación del servicio	01/06/2025
Fecha de finalización de prestación del servicio	21/09/2025

3.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

Unidad administrativa de la que depende el servicio de playas	
Concejalía de Playas	
Concejalía responsable del servicio de playas	Concejalía de Playas
Nombre y apellidos concejal responsable	Roberto Rovira Puente
Dirección	C/ del Progreso nº 37
Teléfono	96 265 58 58 extensión 5013
Mail	playas@aytosagunto.es
Departamento	
Departamento que supervisa el servicio	Departamento de Playas
Técnico responsable	Nerea Llorente Boria

Dirección	C/ del Progreso nº 37
Teléfono	96 265 58 58 extensión 5273
Mail	playas@aytosagunto.es

3.4. Personas que asumen la jefatura de playa de turnos.

Jefatura de playas de turnos	
Jefatura de playas 1	Nerea Llorente
Nombre y apellidos	C/ del Progreso nº 37
Teléfono	96 265 58 58 extensión 5273
Mail	playas@aytosagunto.es

4. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

4.1. Playa de Malvarrosa

DESCRIPCIÓN GENERAL PLAYA DE MALVARROSA	
PRESENTACIÓN	
Municipio	Sagunto
Clasificación PATIVEL	N1/U2
Clasificación D67/20	Libre
Coordenadas UTM	X: 740748 Y: 4399893 Huso: 30
Longitud	1.200 m
Anchura media	56.7 m
DESCRIPCIÓN	
Grado de ocupación	Bajo.
Paseo marítimo	No dispone
Tipos de áridos	Bolos-Grava-arena
Vegetación	Cordón dunar en algunos tramos
Pendiente	Plana
Condiciones de baño	Aguas tranquilas
Existencia de corrientes	Si
Espigones	Si
Servicios habituales	Policía playas, salvamento y socorrismo, limpieza manual, Lavapiés, pasarelas, papeleras, balizamiento.
Fondeo	No
Playa naturista	Si
Playa Can	No
Certificaciones	ISO 14001, ISO 9001, S de sostenibilidad turística, Bandera Azul
Otros	Zona de nidificación del Chorlitejo Patinegro, protección de la playa del 1 de marzo al 1 de julio.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 9 de 69

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO

Tipo de entorno de la playa	Natural
Tipo de edificaciones	Alturas no superiores de 3 plantas
Distancia hasta las fachadas	En función de la zona de la playa. Desde 200 metros hasta 500 m.
Instalaciones de riesgo próximas	No existen

DESCRIPCIÓN VÍAS DE ACCESO Y CONDICIONES ACCESIBILIDAD

Vías de acceso	Tipo de terreno	Dificultades de accesibilidad	Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder	Otras formas de acceso
A través de las diferentes calles que dan acceso a la playa	Asfaltado	No presenta	Todo tipo de vehículos, incluyendo bicicletas y acceso a pie.	Acceso marítimo y aéreo
Accesos definidos para vehículos de emergencias				
Acceso posta sanitaria: Avenida de la Toscana, Torre de vigilancia (9) Carrer del Fumarell y Carrer del Cisne.				

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE USUARIO, ACTIVIDADES Y ACCESIBILIDAD

Perfil de usuario	Familias, amantes de la naturaleza.
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de agua.	Zona de arena: paseo, descanso Zona de agua: Nadar, vela, surf, padel surf.
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios.	Playa de piedra dificulta el acceso a la zona de baño, ya que en ocasiones presenta escalón en la entrada.
Accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR), características, detallar.	Se dispone de pasarelas de ancho superior a 120 cm en el punto donde se encuentra la posta del servicio de socorrismo.
Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida.	No se dispone.

4.2. Playa de Corinto



DESCRIPCIÓN GENERAL PLAYA DE CORINTO	
PRESENTACIÓN	
Municipio	Sagunto
Clasificación PATIVEL	N1
Clasificación D67/20	Libre
Coordenadas UTM	X: 740583 Y: 4399359 Huso: 30
Longitud	1.200 m
Anchura media	100 m
DESCRIPCIÓN	
Grado de ocupación	Bajo.
Paseo marítimo	No dispone
Tipos de áridos	Cantos rodados
Vegetación	Importante cordón dunar
Pendiente	Plana
Condiciones de baño	Aguas tranquilas
Existencia de corrientes	Si
Espigones	Si
Servicios habituales	Policía playas, salvamento y socorrismo, limpieza manual, Lavapiés, pasarelas, papeleras, balizamiento.
Fondeo	No
Playa naturista	Si
Playa Can	No
Certificaciones	ISO 14001, ISO 9001, Reglamento EMAS, Bandera Azul, S de sostenibilidad turística
Otros	Importante cordón dunar a lo largo de toda la playa protegido con talanqueras. Zona de nidificación del

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 11 de 69

	Chorlitejo Patinegro, protección de la playa del 1 de marzo al 1 de julio. Desembocadura del cauce artificial de la Gola de Queralt.
--	---

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO

Tipo de entorno de la playa	Natural
Tipo de edificaciones	Alturas no superiores de 3 plantas
Distancia hasta las fachadas	En función de la zona de la playa. Desde 300 metros hasta 500 m.
Instalaciones de riesgo próximas	No existen

DESCRIPCIÓN VÍAS DE ACCESO Y CONDICIONES ACCESIBILIDAD

Vías de acceso	Tipo de terreno	Dificultades de accesibilidad	Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder	Otras formas de acceso
A través de las diferentes calles que dan acceso a la playa	Asfaltado	No presenta	Todo tipo de vehículos, incluyendo bicicletas y acceso a pie.	Acceso marítimo y aéreo

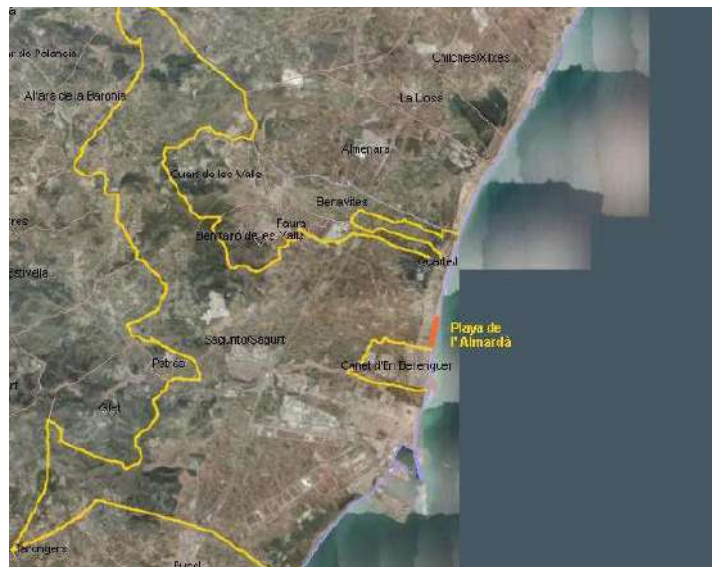
Accesos definidos para vehículos de emergencias

Acceso definido para los vehículos de emergencia: Avenida Toscana.

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE USUARIO, ACTIVIDADES Y ACCESIBILIDAD

Perfil de usuario	Familias, amantes de la naturaleza. Usuarios playa Naturista.
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de agua.	Zona de arena: paseo, descanso Zona de agua: Nadar, vela, surf, padel surf.
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios.	Playa de piedra dificulta el acceso a la zona de baño, ya que en ocasiones presenta escalón en la entrada.
Accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR), características, detallar.	Se dispone de pasarelas de ancho superior a 120 cm en el punto donde se encuentra la posta del servicio de socorrismo.
Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida.	No se dispone.

4.3. Playa de Almardá



DESCRIPCIÓN GENERAL PLAYA DE ALMARDÁ	
PRESENTACIÓN	
Municipio	Sagunto
Clasificación PATIVEL	N1
Clasificación D67/20	Libre
Coordenadas UTM	X: 740178 Y: 4397661 Huso: 30
Longitud	1.800 m
Anchura media	150 m

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 13 de 69

DESCRIPCIÓN	
Grado de ocupación	Bajo.
Paseo marítimo	No
Tipos de áridos	Arena y piedra
Vegetación	Importante cordón dunar en toda su extensión.
Pendiente	Plana
Condiciones de baño	Aguas tranquilas
Viento predominante	Este/ Sur este
Existencia de corrientes	No
Espigones	No presenta
Servicios habituales	Policía de playas, salvamento y socorrismo, punto accesible, limpieza manual, Lavapiés, pasarelas, papeleras, kioscos, balizamiento.
Fondeo	No
Playa naturista	No
Playa Can	No
Certificaciones y galardones	ISO 14001, ISO 9001, UNE EN 13009, UNE 17001, Reglamento EMAS, Bandera Azul, S de sostenibilidad turística
Otros	Importante cordón dunar a lo largo de toda la playa protegido con talanqueras. Zona de nidificación del Chorlitejo Patinegro, protección de la playa del 1 de marzo al 1 de julio. Salida estación depuradora a través de emisario.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO

Tipo de entorno de la playa	Semiurbano y natural
Tipo de edificaciones	Edificios de apartamentos y viviendas unifamiliares.
Distancia hasta las fachadas	Entre 200 y 1000 m
Instalaciones de riesgo próximas	No presenta.

DESCRIPCIÓN VÍAS DE ACCESO Y CONDICIONES ACCESIBILIDAD

Vías de acceso	Tipo de terreno	Dificultades de accesibilidad	Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder	Otras formas de acceso
Se accede a la playa por todos los accesos de las calles y vías que están próximas a la playa	Asfaltado	No presenta	Todo tipo de vehículos, incluyendo bicicletas y acceso a pie.	Acceso marítimo y aéreo
Accesos definidos para vehículos de emergencias				
Acceso definido para los vehículos de emergencia: Avenida Italia 76				

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE USUARIO, ACTIVIDADES Y ACCESIBILIDAD	
Perfil de usuario	Residentes del municipio. Familias, tercera edad. Usuarios que buscan un espacio natural tranquilo.
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de agua.	Zona de arena: paseo, descanso Zona de agua: Nadar, vela, surf, padel surf.
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios.	Playa de arena y piedra. Suele presentar escalón en su acceso al mar.
Accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR), características, detallar.	El acceso a la playa para PMR se puede realizar a través del acceso principal ubicado en la Avenida Italia 76.
Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida.	Cuenta con punto accesible en acceso de Avenida Italia 76, junto a la posta sanitaria. Dotación existente: <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma • Sombra • Material asociado al baño: sillas anfibas, muletas, etc • Caseta con WC, vestuario y ducha • Plazas de parking señalizadas • Personal para la atención

4.4. Playa de Puerto de Sagunto



DESCRIPCIÓN GENERAL PLAYA DEL PUERTO DE SAGUNTO	
PRESENTACIÓN	
Municipio	Sagunto
Clasificación PATIVEL	U1/U2
Clasificación D67/20	Libre

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 15 de 69

Coordenadas UTM	X: 739470 Y: 4393771 Huso: 30
Longitud	1.300 m
Anchura media	160 m
DESCRIPCIÓN	
Grado de ocupación	Alto
Paseo marítimo	Si
Tipos de áridos	Arenas finas
Vegetación	Zonas con cordón dunar en los extremos de la playa
Pendiente	Plana
Condiciones de baño	Aguas tranquilas
Existencia de corrientes	Si
Espigones	Si
Servicios habituales	Policía, salvamento y socorrismo, limpieza, Lavapiés, pasarelas, papeleras, punto accesible, zona deportiva, kioscos, hamacas, WC.
Fondeo	No
Playa naturista	No
Playa Can	No
Certificaciones y galardones	ISO 14001, ISO 9001, UNE EN 13009, UNE 17001, Reglamento EMAS, Bandera Azul, S de sostenibilidad turística
Otros	Colindante con el puerto.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO

Tipo de entorno de la playa	Urbano
Tipo de edificaciones	Edificios de gran altura.
Distancia hasta las fachadas	500 m
Instalaciones de riesgo próximas	Puerto de Sagunto

DESCRIPCIÓN VÍAS DE ACCESO Y CONDICIONES ACCESIBILIDAD

Vías de acceso	Tipo de terreno	Dificultades de accesibilidad	Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder	Otras formas de acceso
Acceso a través del paseo marítimo	Asfaltado	No presenta	Todo tipo de vehículos, incluyendo bicicletas y acceso a pie.	Acceso marítimo y aéreo
Accesos definidos para vehículos de emergencias				
Acceso definido para los vehículos de emergencia: Plaza Concordia, Avenida Mediterráneo, Zona pantalán.				

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE USUARIO, ACTIVIDADES Y ACCESIBILIDAD

Perfil de usuario	Primera y segunda residencia de ciudadanos de Sagunto. Turistas.
--------------------------	--

	Jóvenes, familias, tercera edad.
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de agua.	Zona de arena: Paseo, descanso, deportes: vóley ball, fútbol,.. Zona de agua: Ocio y baño libre, surf, widsurf, padel surf,
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios.	No existen
Accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR), características, detallar.	Pasarelas
Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida.	Cuenta con punto accesible con acceso a través del paseo marítimo, junto a la posta sanitaria. Dotación existente: <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma • Sombra • Material asociado al baño: sillas anfibas, muletas, etc • Caseta con WC, vestuario y ducha • Plazas de parking señalizadas Personal para la atención

5. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.1. Metodología para la evaluación de riesgos

Para la realización de la evaluación de los riesgos se va a emplear el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).

$$P \text{ (Probabilidad)} \times S \text{ (severidad)} = IR \text{ (Índice de riesgo)}$$

Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Dónde:

>10	BAJO. Riesgo asumido o no considerado
10-100	MEDIO. Riesgo a contemplar
100-200	ALTO. Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar
<400	MUY ALTO. Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo

		PROBALIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Víctimas mortales	20	0	40	100	200	400

5.2. Descripción y localización de la playa u otra zona de baño, de los sectores, los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de forma desfavorable en el desarrollo de la misma.

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS	
PLAYA: MALVARROSA	
Lugares o espacios que por sus características pueden producir lesiones o daños	Desniveles en altura en el acceso a la zona de baño: escarpes y hoyos.
Lugares o espacios que por sus características pudieran poner en peligro la vida humana	No se presentan.
PLAYA: CORINTO	
Lugares o espacios que por sus características pueden producir lesiones o daños	Desniveles en altura en el acceso a la zona de baño: escarpes y hoyos.
Lugares o espacios que por sus características pudieran poner en peligro la vida humana	No se presentan.
PLAYA: ALMARDÁ	
Lugares o espacios que por sus características pueden producir lesiones o daños	Desniveles en altura en el acceso a la zona de baño: escarpes y hoyos.
Lugares o espacios que por sus características pudieran poner en peligro la vida humana	No se presentan.
PLAYA: PUERTO DE SAGUNTO	

Lugares o espacios que por sus características pueden producir lesiones o daños	Espigón de Ciudad Mar. Pantalán del puerto.
Lugares o espacios que por sus características pudieran poner en peligro la vida humana	Espigón de Ciudad Mar. Canal de resaca.

5.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos producidos propios de la actividad de baño

Los riesgos propios de la actividad del baño pueden ser:

- **Actuaciones personales:** derivados de una acción personal sobre el entorno, zambullirse de cabeza, volteretas, carreras con resultados de lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, etc.
- **Actividades deportivas:** derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesión, embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de surf, paddle surf o bodyboard, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.
- **Actividades en la arena:** lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades, castillos, agujeros, otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculoesqueléticas, colapso de agujeros de gran tamaño con persona dentro, etc.
- **Actividades en el agua:** situaciones de semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobreesfuerzo, etc.
- **Enfermedades sobrevenidas:** infartos, hidrocuaciones, síncope, hipoglucemia o hiperglucemia, quemaduras, golpes de calor, etc.
- **Presencia de fauna marina.**
- **Pérdida o extravío de personas:** niños, personas muy mayores, otras personas con discapacidades o enfermedades que incrementa tal posibilidad, etc.

Se toman en consideración, y se consideran con una probabilidad mayor aquellos que ocurren en temporada alta por ser entonces cuando se concentra mayor cantidad de usuarios en las playas, si bien no exime que estos puedan ocurrir en otro periodo.

Los periodos establecidos en Sagunto por temporadas son:

Temporadas	
T. Alta	01 de junio a 22 de septiembre.
T. Media	Semana Santa y Pascua.
T. Baja	Resto del año.

A continuación, se presenta la evaluación correspondiente a los riesgos derivados de la actividad de baño:

Riesgo por actuaciones personales	
Peligro	Zambullirse de cabeza, volteretas, carreras con resultados de lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, etc
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio
IR (índice de riesgo)	20 IR: Medio
Consecuencias.	Daños personales de gravedad variable
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia, cartelería Refuerzos de los dispositivos de seguridad ante eventos deportivos Planificación de eventos y planificación de las medidas a adoptar

Riesgo por actividades deportivas	
Peligro	Golpes, contusiones, daños físicos derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesión, embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de surf, paddle surf, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	50 IR: Medio
Consecuencias.	Daños personales de gravedad variable
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia, cartelería

Riesgo por actividades en la arena	
Peligro	Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades, castillos, agujeros, otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculares, esqueléticas, colapso de agujeros de gran tamaño con persona dentro, etc.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio
IR (índice de riesgo)	40 IR: Medio
Consecuencias.	Daños personales de gravedad variable
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia preventiva, cartelería

Riesgo por actividades en el agua	
Peligro	Semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobreesfuerzo, etc.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio
IR (índice de riesgo)	100 IR: Alto
Consecuencias.	Daños personales, pudiendo producir la muerte en caso de ahogamiento.
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria. Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia preventiva, cartelería. Dotación de embarcaciones. Señalización del estado del mar mediante banderas.

Riesgo por enfermedades sobrevenidas	
Peligro	Infartos, hidroclusiones, síncope, hipoglucemia o hiperglucemia, quemaduras, golpes de calor, etc.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	100 IR: Alto
Consecuencias.	Daños personales de gravedad variable en función del incidente.
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria. Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia preventiva, cartelería.

Riesgo por fauna marina	
Peligro	Presencia de fauna maría que pueda provocar picaduras a los usuarios.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	20 IR: Medio
Consecuencias.	Daños personales, heridas, reacciones alérgicas.
Medidas preventivas	Asistencia sanitaria. Información por parte de socorrismo y policía mediante vigilancia preventiva, cartelería. Información a través de banderas.

Riesgo de pérdida o extravío de personas	
Peligro	Pérdida de personas, niños, mayores, personas con discapacidad

Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio, especialmente la playa del Puerto de Sagunto.
IR (índice de riesgo)	20 IR: Medio
Consecuencias.	Daños personales.
Medidas preventivas	Vigilancia por parte de policía y socorrismo. Megafonía.

5.4. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa previstos en los planes de protección civil y emergencias

A continuación, se identifican y evalúan los riesgos externos que pueden afectar a las playas del municipio, dentro de estos riesgos podemos identificar:

- Riesgos naturales: Aquellos derivados de condiciones meteorológicas, climáticas o eventos de origen natural
- Riesgos antrópicos: Derivados de las acciones o actividades humanas, se clasifican en concentraciones humanas, actividades deportivas especializadas o actos intencionados.
- Riesgos tecnológicos o por factores externos: Asociados a actividades o suministros que puedan afectar a la zona de playa

5.5.1 Riesgos naturales

Riesgo de inundaciones	
Peligro	A. Crecidas o avenidas B. Acumulaciones pluviométricas C. Roturas o daños graves en infraestructuras hidráulicas
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	A. 50 IR: Medio B. 50 IR: Medio C. 0 IR: Bajo
Consecuencias.	Rotura de infraestructuras tanto de la zona de arena como zonas colindantes. Posible desaparición de personas. Evacuación de zonas inundables. Especial atención a colectivos vulnerables, ancianos, niños, personas con discapacidad, .. Afección a la calidad de aguas de baño. Acumulación de residuos en zona de arena.
Medidas preventivas	Limitar el acceso a la playa. Especial cuidado en temporada alta donde la vigilancia deberá ser mayor Control de la desembocadura del río

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 22 de 69

	Información a la ciudadanía a través de medios de comunicación Limitar los trabajos en la zona afectada Limitar la práctica de deportes acuáticos en la zona
--	--

Riesgo de movimientos sísmicos	
Peligro	A. Terremotos B. Maremotos
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	A. 20 IR: Medio B. 0 IR: Bajo
Consecuencias.	Rotura de infraestructuras tanto de la zona de arena como zonas colindantes Desaparición de personas Evacuación de zonas Colapso de edificios Daños al mobiliario e infraestructuras
Medidas preventivas	Limitar accesos Actuar de acuerdo a indicaciones del 112

Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos		
Peligro	A. Nevadas B. Lluvias torrenciales C. Olas de frío D. Granizada, heladas E. Vientos fuertes	F. Temporales costeros G. Ola de calor H. Calimas y polvo en suspensión I. Sequías
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.	
IR (índice de riesgo)	A. 4 IR: Bajo B. 200 IR: Alto C. 20 IR: Medio D. 20 IR: Medio E. 100 IR: Alto	F. 200 IR: Alto G. 40 IR: Medio H. 40 IR: Medio I. 100 IR: Alto
Consecuencias.	Desaparición de personas. Evacuación de zonas. Limitación y prohibición de accesos. Prohibición de actividades deportivas. Daños al mobiliario e infraestructuras. Desbordamiento de ríos. Afección a la fauna y flora.	
Medidas preventivas	Limitar el acceso a la playa. Especial cuidado en temporada alta donde la vigilancia deberá ser mayor. Información a la ciudadanía a través de medios de comunicación.	

	<p>Limitar los trabajos en la zona afectada.</p> <p>Limitar la práctica de deportes acuáticos en la zona.</p> <p>Evacuación de los usuarios de puntos accesibles, si no pueden por sus propios medios en colaboración con policía y salvamento.</p>
--	---

Riesgo de incendios forestales

Peligro	Incendios, intoxicaciones por humos
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio. Riesgo elevado en la playa de Almardá y Corinto si se produjese incendio de la zona dunar y natural existente
IR (índice de riesgo)	Playa de Almardá y Corinto: 50 Resto de playas: 0
Consecuencias.	Afección a usuarios por inhalación de humos Afección a la fauna y flora Pérdida de ecosistemas
Medidas preventivas	Velar por el correcto estado del sistema dunar. Limpieza de residuos y elementos que puedan provocar el riesgo Información a través del sistema de alertas del 112 Especial atención los días de poniente o ante olas de calor

Riesgo biológicos

Peligro	Plagas de medusa Blooms de algas o fitoplancton Mareas rojas
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	20 IR: Medio
Consecuencias.	Intoxicaciones, afecciones a la piel, alergias,.. Acumulación de grandes cantidades de residuos en orilla y playa.
Medidas preventivas	Señalización mediante banderas de playa. Prohibición del baño. Información a través de medios de comunicación. Refuerzo de la limpieza.

5.5.2 Riesgos antrópicos

Riesgo en concentraciones humanas

Peligro	Concentraciones humanas provocadas por actos organizados. A. Espectáculos musicales
----------------	--

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 24 de 69

	<p>B. Espectáculos pirotécnicos</p> <p>C. Fiestas o eventos culturales (como Noche de San Juan)</p> <p>D. Eventos deportivos como competiciones</p>
Playas en las que se puede dar	Playa Puerto de Sagunto, estos eventos se desarrollan en su mayoría en esta playa.
IR (índice de riesgo)	25 IR: Medio
Consecuencias.	<p>Dispersión incontrolada de la población asistente.</p> <p>Pánico.</p> <p>Daños personales a los asistentes a los eventos.</p> <p>Incendios provocados por artefactos pirotécnicos.</p> <p>Posibles alteraciones del orden público.</p>
Medidas preventivas	<p>Planificación de los eventos a desarrollar, así como de la asignación de los medios necesarios de prevención.</p> <p>Reunión de los organismos y entidades participantes para la gestión de la seguridad.</p> <p>Control de las medidas establecidas.</p> <p>Dispositivos de asistencia sanitaria.</p> <p>Información a todos los departamentos implicados.</p>

Riesgo en actividades deportivas especializadas

Peligro	Campeonatos deportivos: carreras, travesías a nado, padel surf, windsurf.
Playas en las que se puede dar	Playa Puerto de Sagunto, estos eventos se desarrollan en su mayoría en esta playa.
IR (índice de riesgo)	25 IR: Medio
Consecuencias.	Afección a los participantes necesidad de rescate (golpes, choques, etc)
Medidas preventivas	<p>Planificación de los eventos a desarrollar, así como de la asignación de los medios necesarios de prevención.</p> <p>Reunión de los organismos y entidades participantes para la gestión de la seguridad.</p> <p>Control de las medidas establecidas.</p> <p>Dispositivos de asistencia sanitaria.</p> <p>Información a todos los departamentos implicados.</p> <p>Información de medidas de seguridad tanto a los asistentes como a los participantes.</p>

Riesgo derivados de actos intencionados

Peligro	A. Actos vandálicos: ocasionados por robos, destrozo en infraestructuras, peleas,
----------------	---

Playas en las que se puede dar	Pueden darse en todas las playas, si bien la playa del Puerto de Sagunto es la que concentra el mayor número de usuarios
IR (índice de riesgo)	A. 100 IR: Alto
Consecuencias.	Daños a personas, infraestructuras y servicios, así como al entorno natural
Medidas preventivas	Dispositivos de vigilancia a través de la policía de playas.

Riesgo sanitario	
Peligro	Intoxicaciones alimentarias en instalaciones de la zona de arena.
Playas en las que se puede dar	En todas las playas.
IR (índice de riesgo)	10 IR: Bajo
Consecuencias.	Daños a personas
Medidas preventivas	Controles reglamentarios desde Sanidad. No se permite manipulación de alimentos en los kioscos. Inspecciones de playas.

5.5.3 Riesgos tecnológicos

Riesgo anomalía o fallos en el suministro de servicios básicos	
Peligro	Fallo en suministro de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones.
Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio.
IR (índice de riesgo)	4 IR: Bajo
Consecuencias.	Dejar sin suministro algunos servicios si bien no se consideran esenciales.
Medidas preventivas	Mantenimiento

Riesgo accidentes transporte marítimo u origen industrial	
Peligro	Contaminación marina por vertidos procedentes de infraestructuras de origen industrial. Accidentes derivados de transporte de mercancías por mar, rotura de infraestructuras como emisarios, vertidos de colectores. Aparición de manchas de productos químicos. Vertidos derivados de vaciado de sentinas de barcos. Valores microbiológicos superiores a los establecidos para la calidad de aguas de baño.

Playas en las que se puede dar	Todas las playas del municipio pueden verse afectadas, especialmente la del Puerto de Sagunto por su proximidad al puerto.
IR (índice de riesgo)	25 IR: Medio
Consecuencias.	Daños al medio marino, afección a la flora y la fauna Impacto ambiental considerable Afección a los usuarios Calidad de aguas de baño fuera de los límites establecidos como recomendables
Medidas preventivas	Cierre de playa Prohibición del baño Contacto con 112 y Capitanía marítima por parte de los responsables de playas Detección por parte del servicio de salvamento y establecimiento de protocolos de actuación Información a usuarios mediante servicio socorrismo y policía Protocolos de actuación ante emergencias

5.5. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas

IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE USUARIOS			
Familias	Tipos de usuarios: Núcleos familiares, compuestos normalmente por adultos y menores, pueden ser residentes, visitantes o extranjeros		
	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Mayoritariamente en periodo estival, si bien es una constante durante todo el año a excepción de los meses más fríos	Corinto/Malvarrosa	60%
		Almardá	60%
Puerto de Sagunto		40%	
Jóvenes	Tipos de usuarios: Grupos de amigos de residentes o que vienen a las playas de vacaciones y ocio		
	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Mayoritariamente en periodo estival, si bien es una constante durante todo el año a excepción de los meses más fríos	Corinto/Malvarrosa	5%
		Almardá	8%
		Puerto de Sagunto	40%
Personas mayores	Tipos de usuarios: Mayores de 65 años, pueden ser residentes, visitantes o extranjeros		

	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Mayoritariamente en periodo estival, si bien hay presencia durante todo el año debido a las actividades del INSERSO.	Corinto/Malvarrosa	20%
		Almardá	10%
		Puerto de Sagunto	10%
Personas con diversidad funcional	Tipos de usuarios: Personas con limitaciones de movilidad o dependientes de elementos o aparatos para desplazarse (muletas, sillas de ruedas, andadores, etc.). Suelen hacer uso mayoritariamente de la playa Nord al disponer de puntos accesibles y disponer de más dotaciones		
	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Principalmente periodo estival en las fechas en que abren los puntos accesibles de playa Nord	Corinto/Malvarrosa	0%
		Almardá	1%
Puerto de Sagunto		1%	
Deportistas- Deportes acuáticos	Tipos de usuarios: Usuarios deportistas, practicantes de deportes acuáticos, windsurf, padel surf, kite surf		
	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Principalmente periodo estival, si bien se practican durante todo el año	Corinto/Malvarrosa	10%
		Almardá	15%
Puerto de Sagunto		2%	
Deportistas- Deportes arena	Tipos de usuarios: Usuarios que practican deportes como fútbol, vóley playa, pueden haber de todo tipo amateurs y profesionales si se organiza algún tipo de competición		
	Periodo de afluencia	Zona	% sobre el total de usuario de la zona
	Principalmente periodo estival	Corinto/Malvarrosa	5%
		Almardá	5%
Puerto de Sagunto		7%	

5.6. Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa para cada una de las temporadas de afluencia.

La Orden 6/2021, de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas, en su anexo establece los criterios para la determinación del grado de protección de las playas, para playas libres y peligrosos,

teniendo en cuenta las condiciones de afluencia y riesgo intrínseco, siendo por tanto referencia para la redacción del presente punto.

Se entiende por afluencia y riesgo intrínseco según la Orden 6/2021:

- Afluencia: Afluencia de personas en las fechas de máxima utilización anual, pudiéndose establecer variaciones en el grado de protección en función de la temporada.
- Riesgo intrínseco: Riesgo intrínseco de la playa, que se determinará a partir de los Riesgo intrínseco de la playa, que se determinará a partir de los factores siguientes: histórico de incidencias registradas, el número de habitantes del municipio, las condiciones habituales del mar, las características físicas y geográficas de la playa, la realización de actividades deportivas y de recreo y existencia de balizamiento en zonas de baño, que serán valorados en función de su peligrosidad.

La determinación del grado de protección de una playa podrá variar a lo largo del año y, en consecuencia, en función del grado de protección, podrá modificarse el dimensionamiento del equipo humano y del equipamiento material, así como las medidas de protección contempladas en el plan de seguridad y salvamento.

5.7.1 Método para la determinación del grado de protección

5.7.1.1 Determinación de la afluencia de personas

La base para el cálculo general del riesgo, según la Orden 6/2021, será tomada en función de la afluencia de personas en la playa en las fechas de máxima utilización anual, calculados con referencia a los 5 años anteriores ordinarios a la realización del plan. Se entenderá como año ordinario aquel en el que no se ha producido ningún factor externo que haya reducido de manera anómala la afluencia de personas a las playas, es por ello que no se tendrá en cuenta el 2020, ya que debido a la pandemia generada por el Sars Cov 2, el número de usuarios se vio reducido.

AFLUENCIA	
Menos de 5 metros cuadrados por persona o tramos de playa, con un número de personas usuarias superior a 2.000 en 20.000 metros cuadrados	ALTA
Entre 5 y 30 metros cuadrados por persona o tramos de playa, con un número de personas usuarias superior a 350 e inferior a 2.000 en 20.000 metros cuadrados	MEDIA

Más de 30 metros cuadrados por persona, con un número de personas usuarias inferior a 350 en 20.000 metros cuadrados	BAJA
--	------

5.7.1.2 Criterios de valoración para el riesgo intrínseco

Histórico de incidencias registradas: Atendiendo al número anual de incidentes graves y muy graves, ocurridos en los últimos 5 años, entendiendo como graves aquellos que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte, considerando los aspectos siguientes:

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	
Uno o más incidentes muy graves	5
Uno o más incidentes graves	3
Cuando no se haya ningún incidente grave o muy grave	0

Carga poblacional: Atendiendo a la carga poblacional del municipio al que pertenezcan las playas:

CARGA POBLACIONAL	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

Condiciones habituales del mar: Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias:

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	
Existen habitualmente olas de altura superior 0,5 m o corrientes fuertes.	5
Existen habitualmente corrientes que pueden afectar a los bañistas.	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	1

Características físicas y geográficas de la playa.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS DE LA PLAYA.	
Difíciles vías de acceso y evacuación, solo accesible con medios aéreos o marítimos.	5

El acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículo todo terreno o a pie.	3
Sin otros peligros añadidos, pero sin cobertura telefónica para aviso al 1.1.2.	1
Sin peligros añadidos.	0

Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

COEXISTENCIA CON OTRAS ACTIVIDADES	
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y sí dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, pero están balizas y señalizadas.	0

La fórmula a aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación:

- Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
- Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
- Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos.

5.7.1.3 Cálculo del grado de protección de la playa

El grado de protección de la playa, será el resultante del valor combinado de la afluencia y el riesgo según la tabla siguiente:

GRADO PROTECCIÓN DE LA PLAYA		AFLUENCIA		
		BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	Bajo	Moderado	Alto
	MEDIO	Bajo	Moderado	Alto
	ALTO	Moderado	Alto	Alto

5.7.2 Valoración de la afluencia por cada playa de Sagunto por temporada.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 31 de 69

Las temporadas en las playas de Sagunto quedan establecidas de acuerdo a las siguientes fechas, en función del grado de afluencia de usuarios a las playas y en base a ellas se ha realizado la distribución de recursos en las playas:

Temporadas	
T. Alta	01 de junio a 22 de septiembre.
T. Media	Semana Santa y Pascua.
T. Baja	Resto del año.

AFLUENCIA		
PLAYA	TEMPORADA	VALOR AFLUENCIA
Malvarrosa	Alta	Baja
	Media	Baja
	Baja	Baja
Corinto	Alta	Baja
	Media	Baja
	Baja	Baja
Almardá	Alta	Media
	Media	Baja
	Baja	Baja
Puerto de Sagunto	Alta	Alta
	Media	Media
	Baja	Baja

5.7.3 Valoración del riesgo intrínseco por cada playa de Sagunto por temporada.

PLAYA DE MALVARROSA			
CRITERIO	VALOR TEMPORADA ALTA	VALOR TEMPORADA MEDIA	VALOR TEMPORADA BAJA
Histórico de incidencias	0	0	0
Carga poblacional	3	3	3
Condiciones habituales del mar	1	1	1
Características físicas entorno	0	0	0
Actividades deportivas	0	0	0
Riesgo	Bajo	Bajo	Bajo
PLAYA DE CORINTO			
CRITERIO	VALOR TEMPORADA ALTA	VALOR TEMPORADA MEDIA	VALOR TEMPORADA BAJA
Histórico de incidencias	0	0	0

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 32 de 69

Carga poblacional	3	3	3
Condiciones habituales del mar	1	1	1
Características físicas entorno	0	0	0
Actividades deportivas	0	0	0
Riesgo	Bajo	Bajo	Bajo
PLAYA ALMARDÁ			
CRITERIO	VALOR TEMPORADA ALTA	VALOR TEMPORADA MEDIA	VALOR TEMPORADA BAJA
Histórico de incidencias	3	0	0
Carga poblacional	3	3	3
Condiciones habituales del mar	1	1	1
Características físicas entorno	0	0	0
Actividades deportivas	0	0	0
Riesgo	Bajo	Bajo	Bajo
PLAYA PUERTO DE SAGUNTO			
CRITERIO	VALOR TEMPORADA ALTA	VALOR TEMPORADA MEDIA	VALOR TEMPORADA BAJA
Histórico de incidencias	5	3	0
Carga poblacional	3	3	3
Condiciones habituales del mar	5	5	5
Características físicas entorno	0	0	0
Actividades deportivas	0	0	0
Riesgo	Medio	Medio	Bajo

5.7.4 Grado de protección de la playa.

PLAYA	TEMPORADA	AFLUENCIA	RIESGO INTRÍNSECO	GRADO DE PROTECCIÓN
Malvarrosa	Alta	Baja	Bajo	Bajo
	Media	Baja	Bajo	Bajo
	Baja	Baja	Bajo	Bajo
Corinto	Alta	Baja	Bajo	Bajo
	Media	Baja	Bajo	Bajo
	Baja	Baja	Bajo	Bajo
Almardá	Alta	Media	Bajo	Moderado
	Media	Baja	Bajo	Bajo

	Baja	Baja	Bajo	Bajo
Puerto de Sagunto	Alta	Alta	Medio	Alto
	Media	Media	Medio	Moderado
	Baja	Baja	Bajo	Bajo

6. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA.

Las funciones del equipo de salvamento y primeros auxilios son:

- Efectuar vigilancia, auxilio y salvamento de personas, bienes y medio ambiente.
- Realizar las acciones y tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas.
- Informar a las personas usuarias en los supuestos que estén realizando actividades que resulten peligrosas o molestas, dando aviso a las autoridades competentes en los supuestos en que dichas actividades no cesen.
- Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa conforme a su plan de seguridad y salvamento.
- Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.
- Vigilar, informar a las personas infractoras y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas que supongan una presunta infracción de las normas que prohíben que las embarcaciones con motor y practicantes de *windsurf*, esquí acuático o de otras actividades similares circulen de forma ilegal o poniendo en peligro a las personas usuarias que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- Velar por el cumplimiento del Plan de seguridad y salvamento en la playa.

6.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencia, conforme a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 34 de 69

A continuación, se muestra el equipo humano del que disponen las playas del municipio para realizar tareas de prevención, control y actuación ante emergencias. Los medios están dimensionados en función del riesgo de la playa, así como por el histórico de incidentes existente. La playa del Puerto de Sagunto es la que más efectivos requiere ya que concentra un mayor número de usuarios a lo largo del día tanto en temporada alta como en el resto de las temporadas. Los recursos que se muestran son los recursos mínimos pudiendo estos incrementarse en función de las necesidades que pueda detectar el Ayuntamiento.

Los meses en los que el servicio de salvamento no se presta las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la playa ante cualquier incidente son cubiertas por la policía local.

La prestación del servicio de asistencia sanitaria (médico y ambulancia) es prestado por empresa externa, este servicio sale a licitación y es controlado y supervisado por el Departamento de Playas del Ayuntamiento.

PLAYA MALVARROSA	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Coordinador del servicio	1	1	0
Coordinador posta	1 (recurso compartido con Corinto)	0	0
Personal médico	Recurso compartido con Almardá	0	0
TES		0	0
Patrón	1 (recurso compartido con Corinto)	0	0
Socorrista	3	0	0
Policía de playas	2 (Recurso compartido con Almardá)	0	0
Personal baño adaptado	0	0	0
PLAYA CORINTO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Coordinador del servicio	1	1	0
Coordinador posta	1	0	0
Personal médico	Recurso compartido con Almardá	0	0
TES		0	0
Patrón	1	0	0
Socorrista	4	0	0

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 35 de 69

Policía de playas	2 (Recurso compartido con Almadá)	0	0
Personal baño adaptado	0	0	0
PLAYA ALMARDÁ	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Coordinador del servicio	1	1	0
Coordinador posta	1	1	0
Personal médico	1	1	0
TES	1	0	0
Patrón	1	0	0
Socorrista	6	3	0
Policía de playas	2	0	0
Personal baño adaptado	3	0	0
PLAYA PUERTO DE SAGUNTO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Coordinador del servicio	1	1	0
Coordinador posta	1	1	0
Personal médico	1	1	0
TES	1	1	0
Patrón	1	0	0
Socorrista	6	3	0
Policía de playas	2	0	0
Personal baño adaptado	5	0	0

6.2 Dimensionamiento del equipo material que se dispone en la playa, por sector, conforme a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección y del análisis y evaluación de riesgos. Incluyendo en su caso referencia al plan de operaciones del uso de drones.

La dotación de material que se dispone en cada playa se ha realizado en función del riesgo asignado a cada playa por temporada. La concentración de usuarios es un factor decisivo a la hora de designar recursos en cada una de las playas.

En la tabla siguiente se muestra la distribución de recursos materiales por playa y temporada.

PLAYA MALVARROSA	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Posta sanitaria	1	0	0

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 36 de 69

Torres vigilancia	1	0	0
Embarcación/Moto	1	0	0
Ambulancia	Recurso compartido con Almardá	0	0
Quad salvamento	1	0	0
Quad policía	0	0	0
Dron playas	1 Recurso compartido con Almardá	0	0
Balizamiento longitudinal	SI	NO	NO
Balizamiento perpendicular	SI	NO	NO
Juegos de banderas	2	2	0
Paneles informativos	SI	SI	SI
Punto accesible. Baño adaptado.	0	0	0
PLAYA CORINTO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Posta sanitaria	1	0	0
Torres vigilancia	2	0	0
Embarcación/Moto	1	0	0
Ambulancia	Recurso compartido con Almardá	0	0
Quad salvamento	1	0	0
Quad policía	2 Recurso compartido con Almardá	0	0
Dron playas	1 Recurso compartido con Almardá	0	0
Balizamiento longitudinal	SI	NO	NO
Balizamiento perpendicular	SI	NO	NO
Juegos de banderas	2	2	0
Paneles informativos	SI	SI	SI
Punto accesible. Baño adaptado.	0	0	0
PLAYA ALMARDÁ	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Posta sanitaria	1	1	0
Torres vigilancia	3	0	0
Embarcación/Moto	1	0	0

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 37 de 69

Ambulancia	1	0	0
Quad salvamento	1	1	0
Quad policía	2	0	0
Dron playas	1	0	0
Balizamiento longitudinal	1	0	0
Balizamiento perpendicular	SI	NO	NO
Juegos de banderas	SI	NO	NO
Paneles informativos	2	2	0
Punto accesible. Baño adaptado.	SI	SI	SI
PLAYA PUERTO DE SAGUNTO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA BAJA
Posta sanitaria	1	1	0
Torres vigilancia	3	0	0
Embarcación/Moto	1	0	0
Ambulancia	1	0	0
Quad salvamento	1	1	0
Quad policía	2	0	0
Dron playas	1	0	0
Balizamiento longitudinal	SI	NO	NO
Balizamiento perpendicular	SI	NO	NO
Juegos de banderas	2	2	0
Paneles informativos	SI	SI	SI
Punto accesible. Baño adaptado.	1	0	0

El dron se emplea como apoyo al servicio de salvamento, es dirigido por una empresa externa, y el objetivo es identificar posibles situaciones de riesgo y avisar al servicio de salvamento para que pueda actuar de forma más rápida y eficiente.

Además, se dispone de una serie de material para el desempeño del servicio, a continuación se indican las unidades mínimas disponibles:

MATERIAL	UNIDADES	MATERIAL	UNIDADES
Juego de banderas	9	Tablero espinal flot	3
Walkies	21	Juego de collarines	3
Emisora fija	1	Latas de rescate	18
DESA	2	Cabo de remolque	3
Prismáticos	15	Tubo de rescate	18

Carteles información corrientes	9	Camilla portátil	3
--	---	-------------------------	---

6.2.1 Balizamiento

En las zonas balizadas como de uso de bañistas, queda prohibida con carácter general la navegación deportiva y de recreo, así como la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes o de playa, conforme a la definición recogida en la normativa reglamentaria estatal reguladora del abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, a excepción de aquellos que sean utilizados por los servicios de emergencias y seguridad o aquellas otras prácticas deportivas o recreativas contempladas en la legislación u ordenanzas sectoriales.

Asimismo, en las zonas balizadas y habilitadas como canal de navegación para la entrada y salida de embarcaciones, ya sean para ser utilizados por los servicios de emergencias y de seguridad o para la práctica deportiva náutica, queda prohibido con carácter general el baño.

De forma general cuando coexisten simultáneamente bañistas y artefactos flotantes o actividades que puedan suponer un riesgo para el bañista, se dispone de un sistema de balizamiento específico con las siguientes características:

- Con carácter general, y habida cuenta de la existencia de diversos usos en las playas. está prohibida la navegación deportiva y de recreo, así como cualquier tipo de embarcación o artefacto flotante en las zonas balizadas como de uso de los bañistas, es decir aquellas zonas que presentan balizamiento longitudinal y no presentan canales de salida y entrada de embarcaciones.
- Se prohíbe por tanto el uso el uso de embarcaciones, excepto salvamento, en la zona de baño balizada.
- Hay habilitados canales balizados para la entrada y salida de embarcaciones a motor o a vela.

PLAYA	UBICACIÓN CANAL
Puerto de Sagunto	Frente posta sanitaria. Canal de nado. Canal de peligro en zona de Ciudad Mar.
Almardá	Frente posta sanitaria.
Corinto	Frente posta sanitaria. Canal de peligro en Casas de Queralt

6.3 Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento

El horario de prestación del servicio propuesto ha sido planificado en función de los niveles de riesgo de las diferentes playas y en las distintas temporadas identificadas, a la hora de definirlo se ha tenido en cuenta las horas de mayor afluencia de usuarios, así como aquellas horas en las que por histórico se concentran el mayor número de incidentes. Fuera de estos horarios es la policía local de Sagunto la encargada de intervenir o en su defecto, en función del incidente, estamentos superiores.

PLAYA	TEMPORADA	HORARIO
Malvarrosa	Temporada alta 1 de julio- 17 de agosto	10:00-21:00
	Junio/18-31 de agosto/septiembre	10:00-20:00
	Temporada media	11:00-18:00
	Temporada baja	Sin servicio
Corinto	Temporada alta 1 de julio- 17 de agosto	10:00-21:00
	Junio/18-31 de agosto/septiembre	10:00-20:00
	Temporada media	11:00-18:00
	Temporada baja	Sin servicio
Almardá	Temporada alta 1 de julio- 17 de agosto	10:00-21:00
	Junio/18-31 de agosto/septiembre	10:00-20:00
	Temporada media	11:00-18:00
	Temporada baja	Sin servicio
Puerto de Sagunto	Temporada alta 1 de julio- 17 de agosto	10:00-21:00
	Junio/18-31 de agosto/septiembre	10:00-20:00
	Temporada media	11:00-18:00
	Temporada baja	Sin servicio

6.5 Banderas señalización

De acuerdo al Decreto 67/20 las banderas generales deberán identificar, con carácter general, el tipo de playa, y eventualmente, durante la temporada, determinan las condiciones de seguridad para el baño. Tales banderas son las siguientes:

- a) **De color rojo:** se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como de uso prohibido.
- b) **De color amarillo:** se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como peligrosas.
- c) **De color verde:** se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como libres.

De esta forma las playas de Sagunto podrán ondear durante todo el año la bandera de color verde, si bien dado el histórico en el uso de banderas y la asociación que hacen de ellas los usuarios, exponer esta bandera durante todo el año puede dar lugar a confusión, ya que el usuario asocia la bandera al estado del mar así como a la presencia de servicio de socorrismo, pudiendo interpretar de esta forma que dicha bandera implica que el baño es seguro o vigilado cuando no es así. Es por ello que esta información se hará pública en la web y en cartelería donde se informará sobre la catalogación de las playas, si bien en temporada se hará uso de las banderas habituales y fuera de temporada no se exhibirá bandera alguna en la playa.

La señalización del estado del mar, que se expondrá en temporada medio y alta, será la usual de tres banderas, el no uso de ellas indicará que la playa no dispone de servicio de salvamento y socorrismo:

- **Verde:** Mar tranquilo, sin peligro o riesgo aparente para la integridad de las personas. La calidad del agua de baño y el estado de playas son buenos.
- **Amarilla:** olas, corrientes moderadamente fuertes. Suciedad o manchas en el agua o en la arena. Tormentas o fenómenos meteorológicos que dificulten la vigilancia de los bañistas. Presencia moderada de organismos marinos lesivos o potencialmente peligrosos. Otras situaciones que comporten un riesgo moderado por los usuarios.
- **Roja:** olas de más de 2m. de altura. Corrientes fuertes o muy fuertes. Estado del mar agitado. Contaminación del agua y/o de la arena. Condiciones climatológicas muy adversas y peligrosas para la vida humana en el mar. Presencia muy elevada de organismos marinos lesivos o potencialmente peligrosos. Otras situaciones que supongan un riesgo grave para los usuarios.

Causas de cambio de bandera: Puede haber diversas razones por las que se requiera el cambio de banderas, siendo estas:

- Marítimas: oleaje, resacas, corrientes, medusas, organismos marinos, ...
- Climatológicas: dirección e intensidad de vientos, viento fuerte, niebla, ...
- Ambientales: estado de la arena y agua de baño, vertidos accidentales, ...
- Seguridad ciudadana: orden público, presencia de objetos peligrosos, ...

- Mantenimiento: regeneración de arenas, obras, reparaciones, ...
- Técnicas: celebración de acontecimientos puntuales, ...

7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA

Se identifican y clasifican las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta. Se establecen en el presente plan los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la detección, alerta, alarma, respuesta, intervención coordinada, evacuación y socorro, así como la solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.

El presente Plan de seguridad y salvamento prevé que en los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la jefatura de playa o de turno, donde queden reflejados cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dicha ficha de incidentes cumplimentada se trasladará en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias de la Generalitat por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta, se clasificarán en las situaciones que se indican en el anexo III del Decreto 67/20.

7.1. Identificación y clasificación de las emergencias

En función del tipo de riesgo se han identificado las siguientes situaciones:

Riesgos propios: Aquellos que tienen lugar en la zona a la que afecta el plan, en arena o zona de baño.

- Accidentes personales
- Accidentes deportivos
- Ahogamientos
- Accidentes en la arena
- Enfermedades sobrevenidas
- Picaduras de fauna marina
- Pérdida o extravío de personas
- Vertidos

Riesgos externos: Aquellos que tienen origen en el exterior de la playa:

- Riesgos naturales
 - Inundaciones
 - Movimientos sísmicos
 - Asociados a fenómenos meteorológicos
 - Riesgos biológicos
 - Incendios
- Riesgos antrópicos
 - Riesgos en actividades deportivas especializadas
 - Riesgos debidos a concentraciones humanas
 - Riesgos sanitarios
 - Actos intencionados
- Riesgos tecnológicos
 - Accidentes de origen industrial
 - Anomalías en el suministro de servicios básicos

Las situaciones son clasificadas en función de la gravedad del evento, pueden ser sucesivas, y las denominaremos según la siguiente clasificación:

PREEMERGENCIA:

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por ola de calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

EMERGENCIA:

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distrés por corriente de retorno, sincopes en la playa, etc.). Definiremos cuatro situaciones en función de la gravedad de la emergencia:

- **Situación 0:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea

necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas. En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

- **Situación 1:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.

Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

- **Situación 2:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **Situación 3:** Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente. Se pasaría a nivel superior, es decir, Plan Municipal de Emergencias del Municipio para catalogar la emergencia según este.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

Actuación en función de la ocupación y medios humanos.

En la playa las acciones posibles son básicamente dos, evacuación del espacio acuático o zona primaria y evacuación del espacio terrestre próximo o zona secundaria. ello es debido a que la playa no ofrece protección estructural a los usuarios que permitan un confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conlleva Evacuación, bien Evacuación Parcial si es solo de la zona primaria o evacuación completa o total si afecta a la zona primaria y zona secundaria, en este último caso se recomienda cerrar los accesos a la playa mediante vallado y balizamiento de estos.

7.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

7.2.1 Detección y alerta

La detección (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:

- Directa de usuarios de la playa.
- Por el personal de servicios (hamacas, limpieza, kioscos o chiringuitos).
- Detección por personal del servicio de Salvamento.
- Personal de seguridad de servicio la playa Policía Local o Guardia Civil

La alerta, se dará aviso de la manera más breve o inmediata posible a los servicios de emergencias a través del 112.

Partiendo de la base que la alerta es el proceso de aviso o comunicación de una situación de emergencia declarada por un suceso o incidente

La alerta nos puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (hamacas, limpieza, kioscos,...), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o walkie).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad (CCES), 112, CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa de la Administración Local).

7.2.2 Mecanismos de alarma

Partiendo del concepto de ALARMA como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios de la playa, la alarma al CCES 112, por ello tendremos 3 tipos de avisos de comunicación de la alarma.

ALARMA. - Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento en playa, en caso de que se establezca, para intervenir en un incidente o situación de emergencia. - Proviendo de múltiples fuentes posibles, podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.

ALARMA. - Para la activación de recursos externos a través del CCES 112. Será realizado por el Jefe de Playa o Turno o persona en quien este delegue mediante emisora, si no fuera posible se realizará por medio telefónico.

ALARMA. - A los usuarios de la playa para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa. Será realizado mediante sistema de avisos, de disponer de él, o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios por parte del personal de salvamento de la playa.

7.2.2.1 Identificación de la persona que dará los avisos.

En base a lo anterior y sabiendo que los tipos de alarmas pueden ser tres, activación de medios y recursos, activación de recursos externos y avisos a los usuarios. Al menos en los casos de determinación y activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (112) la comunicación será realizada por el Jefe de Playa o Turno de Playa, se indicará nombre y apellidos horarios y días de la semana y en su caso su sustituto.

En el caso de avisos a los usuarios de la Playa, el responsable que de que se comunique a estos por los medios disponibles (megafonía portátil, sistema de avisos) será el Jefe de Playa o Turno de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal.

7.2.2.2 Identificación y métodos de comunicación con CCE 112

La comunicación con el 112, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito superior será realizada por el Jefe de Playa o Turno directamente con el siguiente procedimiento por orden. Comunicación directa se realizará mediante telefonía al 112.

7.2.3 Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones ordenadas a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

- **SITUACIÓN 0:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa mientras se dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del

personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios. El procedimiento conllevará al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa (embarcación o moto de agua).

Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.

- **SITUACIÓN 1.**

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (requerimiento de servicios de CCE, servicios Sanitarios), es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al Jefe de Turno Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento.

- **SITUACIÓN 2.**

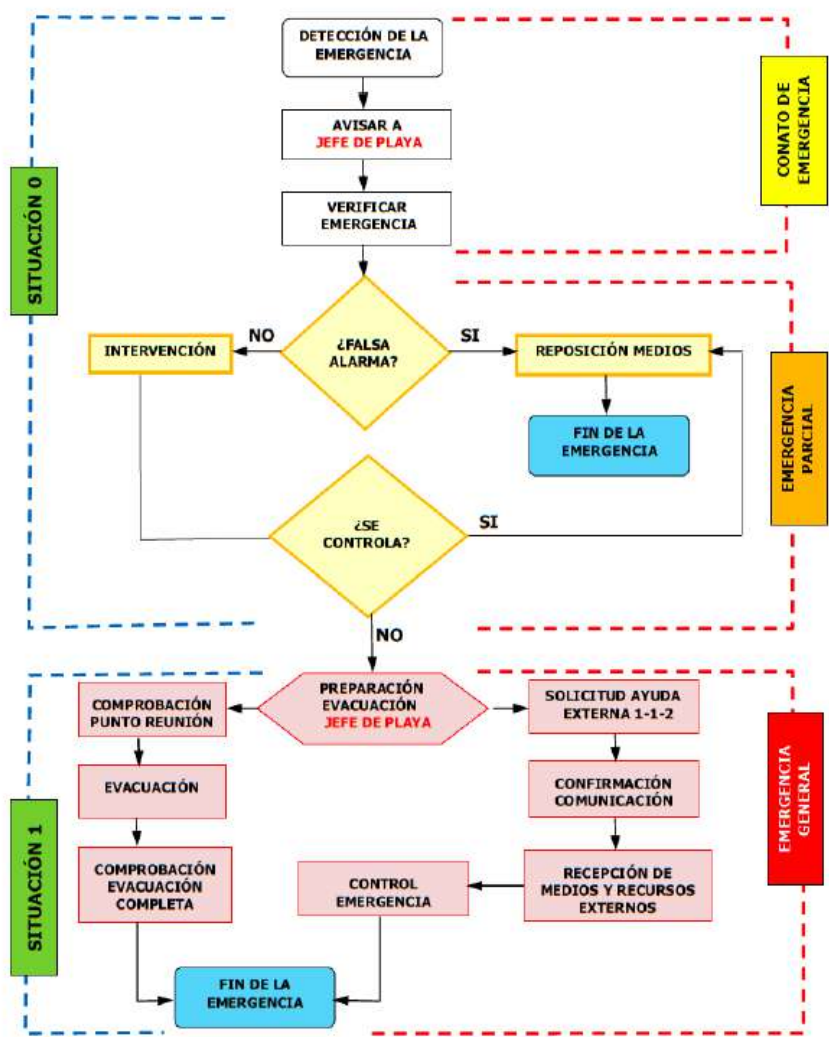
Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa. Corresponde al Jefe de Turno Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento, en este caso deberá comunicar a Policía para que proceda a la activación en colaboración con el responsable designado dentro del Ayuntamiento

- **SITUACIÓN 3.**

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS



7.2.4 Evacuación o confinamiento

En caso de que fuera necesaria la evacuación de los bañistas, se tendría en cuenta:

Evacuación de la zona de baño a la playa: los encargados de la evacuación son los miembros del Servicio de Salvamento, y en caso de que fuera necesario, colaborarían los Cuerpos de Seguridad. Se emitirán señales acústicas con el silbato y se realizarán órdenes de abandono del agua, principalmente por el estado de la mar o tormentas eléctricas, así como otros riesgos que pueden poner en grave peligro a los usuarios de la playa.

Se debe tener en cuenta siempre a los usuarios de los puntos accesibles, siendo el personal que presta el servicio en los mismos los responsables de su evacuación si así se considerase necesario por el Servicio de Salvamento.

Evacuación de la playa: se ordenará la evacuación y salida de todas las personas de la playa, debido a un riesgo que ponga en peligro la salud de los usuarios. Los encargados de realizarla serán: el Servicio de Salvamento y los Cuerpos de Seguridad. Para ello, se utilizarán los accesos a la playa, de forma ordenada e ininterrumpida para el abandono de esta, dando preferencia a las personas mayores, usuarios del punto accesible y personas que presenten algún tipo de discapacidad.

Así mismo se detallan las vías de evacuación para cada una de las playas, siendo estas coincidentes con los accesos definidos para las mismas:

Malvarrosa	Avenida Vall de Segó Callé Agró (Torre de vigilancia 9) Calle Fumarell (Posta Sanitaria) Calle Cisne
Corinto	Avenida de las Salinas Avenida de la Toscana (Posta Sanitaria) Avenida Corinto
Almardá	Calle Suecia Avenida de la Palmera Calle Tauro (Posta Sanitaria) Calle Piscis Avenida Muntanyars Calle Arroz y Tartana
Puerto de Sagunto	Múltiples vías de evacuación a lo largo de todo el paseo marítimo

Todas estas rutas son controladas por la Policía Local, servicios municipales, así como por los propios usuarios, ya que al tratarse de vías de acceso habituales en cuanto se detecta laguna anomalía en su estado se comunica de forma inmediata al Ayuntamiento. En el caso de la playa del Puerto de Sagunto el paseo marítimo es transitable sólo para los servicios de limpieza y de emergencia.

7.2.5 Modos de recepción de las ayudas externas al servicio de salvamento de la playa

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del 112, el jefe de turno o playa determinará el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos, para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado. Los medios externos mientras se encuentran en curso hacia el punto de encuentro se les facilitará la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios.
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar, por cualquier vía (ya sea aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

7.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

7.3.1 Unidades básicas

Distinguimos distintas unidades para llevar a cabo los procedimientos de actuación en emergencias:

Unidad básica de Intervención:

- Servicio de Salvamento de la playa
 - Jefe de playa
 - Sillas de proximidad
 - Postas sanitarias
 - Socorristas
 - Embarcación de rescate
 - Ambulancia
- Protección civil
- Bomberos
- Salvamento marítimo

Unidad básica de Seguridad:

- Policía Local
- Guardia Civil
- Cuerpo Nacional de Policía

- Voluntariado Protección Civil

Unidad básica de Sanidad:

- SAMU

Unidad básica de apoyo logístico y albergue:

- Brigadas de obras
- Servicio de limpieza (SAG)
- Personal de ayuntamientos
- Voluntariado Protección Civil
- Personal de Servicios Sociales

7.3.2 Funciones de los operativos

Unidad básica de intervención

- Salvamento y rescate de personas y animales.
- Asegurar la zona.
- Identificación y comunicación de riesgos.
- El control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño.
- Aplicación de primeros auxilios a accidentados

Unidad básica de seguridad

- Mantener el orden público.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la zona.
- Control de accesos a la zona.
- Ayuda a otras unidades básicas con el fin de facilitar su tarea.

Unidad básica sanitaria

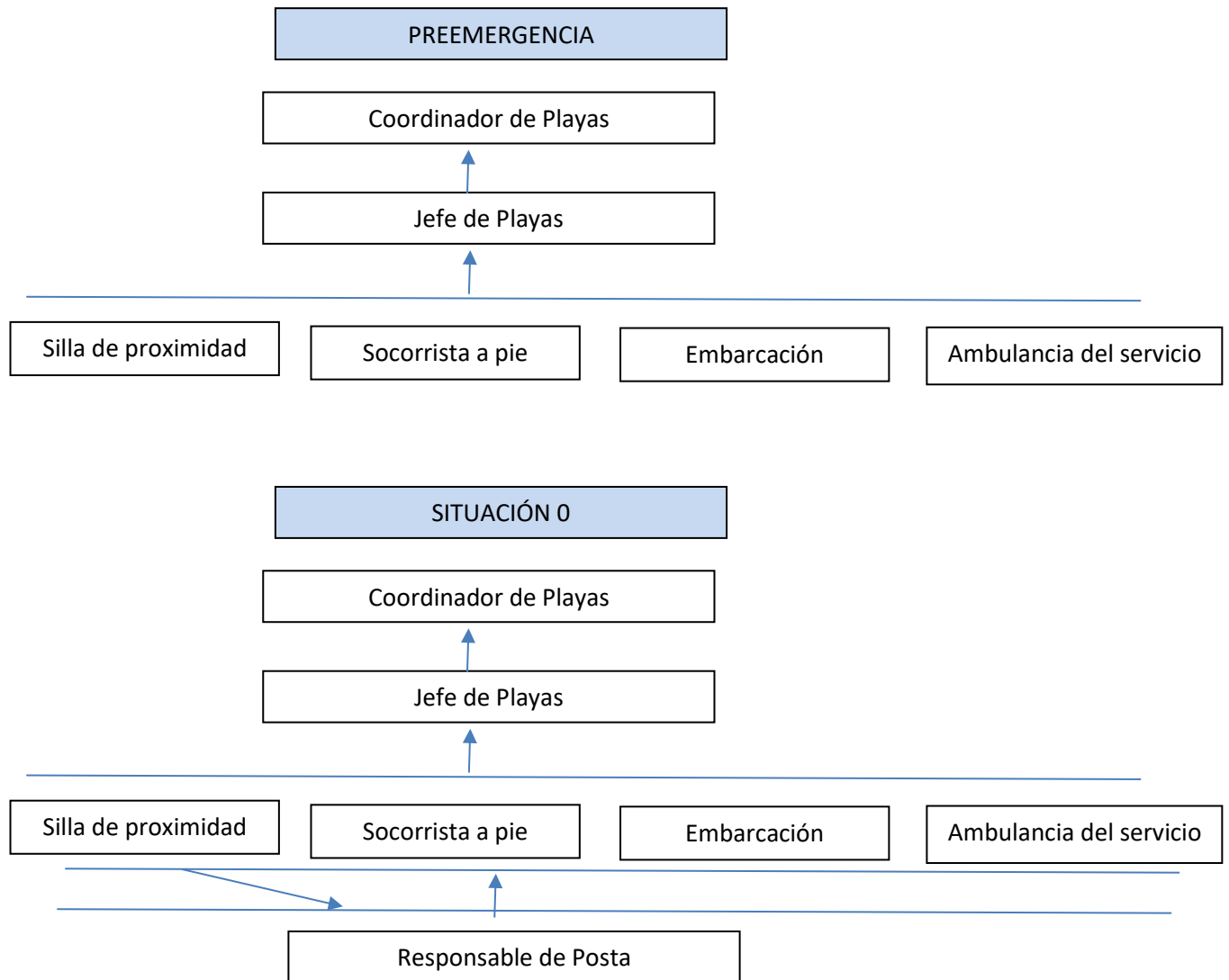
- Realizar asistencia médica inmediata.
- Transporte de heridos.
- Triage en grandes emergencias

Unidad básica de apoyo logístico y albergue

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviniente.
- Prever los medios de transporte necesarios.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales.
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitarse.
- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posibles evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.

- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia

7.3.3 Estructura organizativa en la emergencia

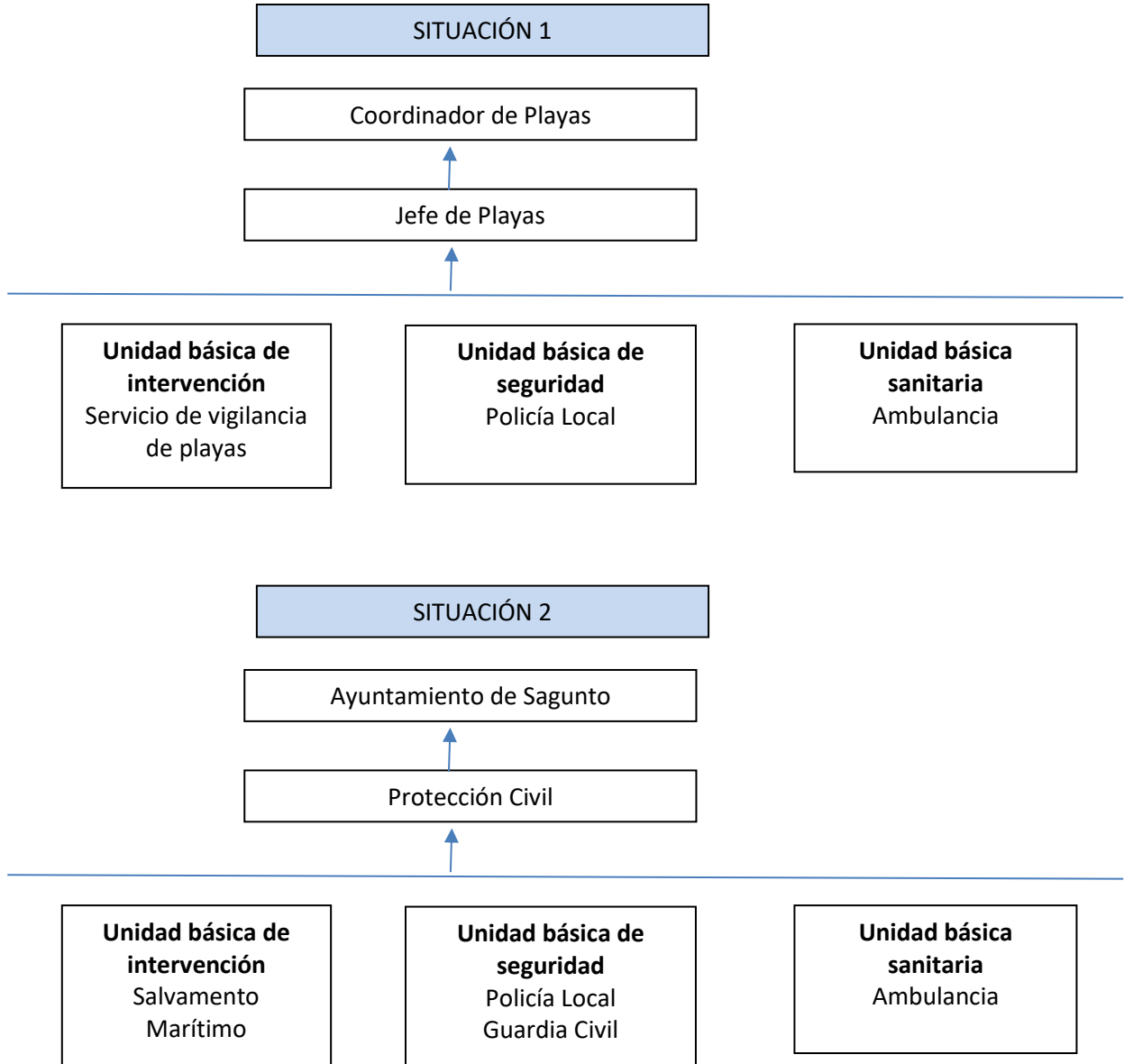


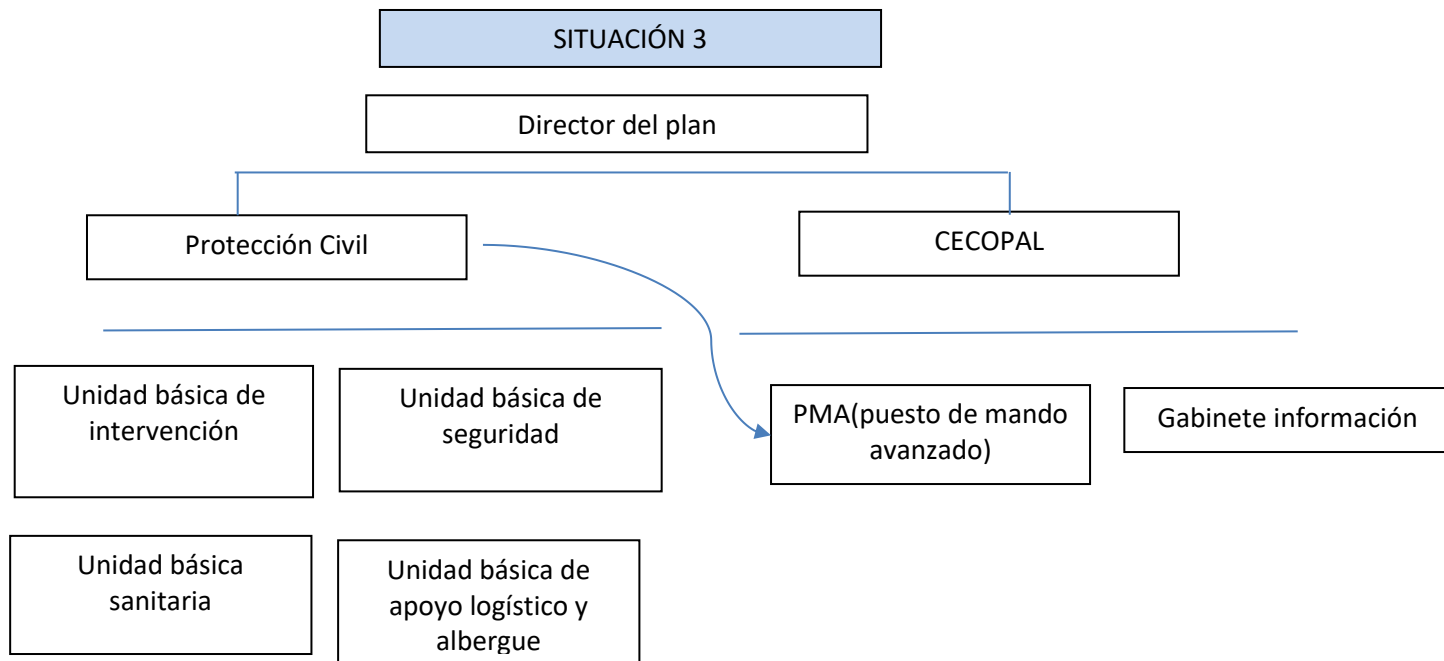
PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 52 de 69





7.4. Identificación de la persona que ejerce la jefatura de playa o de turno, y en su caso la persona coordinadora del servicio de playas

Jefatura de playas de turnos	
Jefatura de playas 1	Nerea Llorente
Nombre y apellidos	C/ del Progreso nº 37
Teléfono	96 265 58 58 extensión 5273
Mail	playas@aytosagunto.es

7.5. Identificación de persona responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante emergencias en la playa

La puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salvamento en aquellos casos en los que el accidente o emergencia requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento, recaerá sobre el Alcalde de Sagunto, siendo el jefe de turno el responsable de realizar la comunicación con el 112, o en su defecto en aquellas épocas en las que no se preste el servicio de salvamento la policía local.

Máximo responsable en el Ayuntamiento	
Nombre y apellidos	Dario Moreno Lerga
Cargo	Alcalde
Teléfono	96 265 58 58
Responsable Policía	
Nombre y apellidos	Rafa de Manuel Gasco
Cargo	Jefe de Policía
Teléfono	962655884 ext. 5018

Mail	r.demanuel@aytosagunto.es
Responsable Policía 2	
Nombre y apellidos	Antonio Pacheco Martinez
Cargo	Jefe de Playas
Teléfono	962655884 ext. 5115
Mail	a.pacheco@aytosagunto.es

8. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

8.1 Protocolos de notificación de emergencia

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa o Jefe de Turno. Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (112 o Policía Local).

Confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa o Jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio.
- La demanda de Ayudas externas al 112.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del CCE 112 y comunicación al director del plan.

Corresponden directamente al Coordinador de Playas o Jefe de Playa, en servicio.

8.2 Coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y salvamento y el Centro de coordinación de Emergencias de la Generalitat

El procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa se realizará mediante la comunicación de la situación a través del CCE 112 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda.

8.3 Las formas de colaboración del Plan de seguridad y salvamento con lo establecido en los planes y procedimientos de Protección Civil

El Plan de Seguridad y Salvamento y el Servicio de Salvamento en Playa deberán constituirse en elementos de integración y colaboración, respectivamente, del sistema público de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la playa o zona de baño marítima y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Por ello, se integrará de manera operativa con la participación del Jefe de Playa o Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).
- Aportación periódica de información de incidentes en la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Realización de maniobras y ejercicios conjuntos que ponga en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.

9. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO

9.1 Identificación de la persona responsable de la implantación del plan

Es el ayuntamiento como administrador de la playa el responsable de la implantación del presente Plan de Seguridad y Salvamento. En este caso será el Alcalde quien será la responsable de que la implantación se realice.

Por otra parte, y de conformidad con la legislación vigente, la totalidad de los empleados, tanto del ayuntamiento como de cualquier empresa que realice labores en la playa, están obligados a participar en las actividades que se les encomiende en el Plan de Seguridad y Salvamento.

El responsable del Plan de Seguridad y Salvamento estudiará la puesta en práctica del Plan, su viabilidad y mantenimiento. Este dictará las normas precisas para la unificación de criterios, planificación de cursos de

especialización y formación, programación de simulacros, confección de manuales, programas y calendario de actividades, así como designación de las personas encargadas de su realización.

9.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan

El Ayuntamiento garantizará que todo el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en la materia. Esta formación debe centrarse en el contenido y desarrollo del plan, protocolos de actuación y la composición y función de los diferentes equipos de intervención.

El programa de los cursos y contenidos quedarán enmarcados dentro del programa formativo del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias el cual incorporará formación específica sobre la materia

9.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento

Todo el personal recibirá formación e información básica sobre actuación en caso de emergencia, de tal forma, que le permita actuar correctamente ante situaciones de riesgos identificados en la actividad objeto de estudio.

Dar a conocer a los servicios con responsabilidad operativa en el plan, el contenido del mismo y hacer un uso correcto de este, servirá para la correcta implantación del mismo, los servicios que deben conocer el Plan son:

- Personal del Servicio de Salvamento de Playas
- Concejalía de Playas
- Personal de los servicios de Playas (limpieza, mantenimiento, etc).
- Servicio de Policía Local
- Servicio de Bomberos
- Servicio de Protección Civil

9.4 Programa de información general para las personas usuarias

El Plan de Salvamento y Seguridad de las playas del municipio de Sagunto, se hará público para que cualquier vecino del municipio pueda tener acceso a él, teniendo así la información necesaria. Además, el Servicio de Salvamento informará de manera singular a las personas que necesiten saber más información

sobre dicho plan. Esta información será accesible a través de un programa de formación para los ciudadanos que llevará a cabo el propio servicio de salvamento donde informará de:

- Normas de uso de las zonas de playa y de baño
- Riesgos y peligros existentes en las playas, especialmente aquellos que puedan derivar de la práctica de determinadas actividades, como puede ser surf, kite surf,...
- Actuaciones en caso de accidente o emergencia

La información se transmitirá en los principales idiomas de los usuarios que visitan las playas del municipio, esto es, castellano, valenciano e inglés.

9.5 Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias

Actualmente la cartelería existente en la playa muestra los códigos de conducta que deben seguir los usuarios de playa, así como los teléfonos de emergencias y las vías de comunicación.



9.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

Los miembros de los equipos de emergencia informarán al Concejal de Playas de las deficiencias y carencias de los materiales y recursos para el control de las emergencias. No obstante, el titular de la actividad se asegurará bien mediante medios propios, o mediante la subcontratación de servicios, de que el estado de sus equipos e instalaciones se encuentren en perfectas condiciones de uso y no supongan en ningún

momento un riesgo para la seguridad y salud de sus trabajadores o cualquier persona externa. Una vez elaborado el Plan, quedan por realizar los siguientes trabajos:

- Reuniones informativas para todo el personal
- Selección del personal que formará parte del equipo de emergencias.
- Formación del personal seleccionado.
- Colocación de cartelería específica

El cronograma que establece el ayuntamiento como el responsable de ejecutar lo dispuesto en el plan será de un año para establecer los medios materiales desde la implantación del Plan de Salvamento y Socorrismo.

10. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO

10.1 Programa de reciclaje

De forma anual, el responsable del Plan de Salvamento y Socorrismo, se asegura de que todo el personal con funciones asignadas en la actuación de una emergencia, siga teniendo la capacidad necesaria para el desarrollo de las mismas.

Asimismo, se formará específicamente en su función, al personal de nueva incorporación al equipo de emergencias o a las personas que se les asigne nuevas funciones dentro del equipo. Periódicamente se debe realizar un reciclaje de la formación e información inicial facilitada a los trabajadores.

Se repetirá anualmente las consignas correspondientes a los componentes del equipo de emergencia, con especial atención a las funciones más prácticas (reanimación cardiopulmonar, atragantamientos, evacuación etc.), esta formación podrá ser llevada a cabo por la empresa que desarrolle el servicio de salvamento en las playas.

El sistema de evaluación del nivel de formación de los integrantes del equipo de emergencia, será mediante el análisis de la actuación y coordinación de éstos en los simulacros programados o en las incidencias reales acaecidas.

10.2 Programa de sustitución de medios y recursos

Anualmente, el responsable del Plan revisará la adecuación y estado de los medios materiales destinados a la autoprotección. Por otro lado:

Se evaluarán los informes de los equipos de rescate.

Se revisarán si funcionan correctamente los medios de comunicación y la señalización sigue siendo la adecuada.

Se realizará una inspección visual del estado de los equipos de protección individual.

Se revisarán los informes de las emergencias reales acaecidas, así como de los simulacros realizados y verificará la eficacia de las medidas correctoras propuestas, en su caso.

Se revisarán los informes enviados por los integrantes del equipo de emergencia.

De la información que se obtengan se corregirán las deficiencias detectadas y se modificará el mantenimiento preventivo en aquellas instalaciones que hayan tenido más deficiencias de las aceptables.

Los medios materiales de protección previstos para una emergencia deben ser mantenidos en buen estado de conservación, ya que su utilización, probablemente haya de ser requerida en un breve espacio de tiempo. Por ello, deben tomarse las medidas oportunas para que estos medios materiales estén en perfecto estado de uso, reponiendo aquellos que sufran desgaste, hayan superado su fecha de caducidad, o bien, hayan sido usados.

En algunos casos, el mantenimiento y las inspecciones de seguridad de algunos equipos e instalaciones se encuentran reguladas por reglamentación propia, tienen unos plazos máximos para sus revisiones, así como un control de fechas de caducidad, los cuales deberán ser respetados. No obstante, en aquellos casos, en los que no existe normativa específica que regule la periodicidad de las revisiones, mantenimiento, o inspecciones de los equipos, se procederá a aplicar los controles establecidos por el titular de la instalación.

10.3 Programa de ejercicios y simulacros

De forma anual se realizarán simulacros por parte del servicio de salvamento, al menos 1 en temporada alta, en el que se comprobará la eficacia y disponibilidad de medios.

En aquellos simulacros en los que se proponga la movilización de un medio externo al servicio de salvamento y afecte al espacio público exterior de la playa, se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al 112 a los efectos de tener conocimiento del simulacro. Este tipo de simulacros se realizarán al menos

una vez al año, será de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio pudiendo ser de dos tipos:

- Los ejercicios o maniobras no conllevarán la comunicación pública, medios de comunicación, de dicha actividad al ser un método de carácter evaluador y de autoaprendizaje sin que deba estar preparado, teniendo como objetivo el de comprobar la capacidad de respuesta organizativa y de trabajo coordinado con otros servicios, organismos e instituciones.
- El simulacro es una actividad de cara al público, que suele ser previamente publicitada (medios de comunicación) y cuyo objetivo es demostrar las capacidades y procedimientos de intervención en supuestos, lo más parecido a situaciones reales, pero previamente preparados.

El simulacro no sólo sirve para validar la eficacia del Plan de Salvamento y Socorrismo diseñado, sino también para familiarizar al personal adscrito al Plan con los equipos y técnicas a utilizar en caso de situación de emergencia.

Mediante los simulacros se pretende:

- Comprobar los tiempos de respuesta de los equipos.
- Comprobar la ubicación de los medios de protección y su estado.
- Comprobar la idoneidad de las misiones asignadas a las personas.
- Detectar omisiones en las conductas previstas en el Plan
- Entrenarse en las evacuaciones.
- Medir los tiempos de evacuación.
- Comprobar la correcta señalización.
- Comprobar la eficacia de los medios materiales

Los simulacros partirán de una supuesta situación de emergencia predeterminada y se desarrollarán de tal manera que permitan:

- Comprobar la mecánica interna y funcional del Plan o de una parte concreta del mismo.
- Comprobar la suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- Comprobar el grado de capacitación y formación del personal, con misiones asignadas en el Plan.
- Comprobar el grado de mantenimiento de las instalaciones y su respuesta.
- Comprobar los tiempos de respuestas de los medios técnicos y de los organizativos.
- Comprobar la adecuación de los procedimientos de actuación.

10.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan

Cada cierto tiempo se revisará la documentación del Plan de Seguridad y Salvamento, realizando las modificaciones oportunas. Asimismo, deberá revisarse el Plan siempre que se dé algunas de las siguientes circunstancias:

- Modificación de la legislación vigente o reglamentación de orden interno.
- Modificaciones sustanciales en las actividades o infraestructuras.
- Deficiencias observadas en el plan a partir de la realización de simulacros o bien por motivo de emergencias reales.
- El cambio de las condiciones de las instalaciones.
- La incorporación de nuevos equipos.
- El cambio o modificación de los procedimientos de trabajo.
- El cambio o modificación del equipo.

Podemos distinguir entre tres tipos de revisiones:

- **Revisiones Puntuales:** Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización, cambio de medios o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.
- **Revisión Anual:** El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año (primer trimestre del año siguiente) de incidentes atendidos durante el año transcurrido, con especial atención a los considerados graves (que han puesto en peligro la vida de personas) y muy graves (incidentes con resultado de muerte) que pudieran incluso llevar aparejado modificaciones en el Grado de Protección de la Playa o Zona de Baño Marítima y por tanto ampliación o reducción de medios y recursos, de un año a otro.
- **Revisión cada tres años:** como máximo, para de manera detallada realizar una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los Capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento

10.5 Programa de inspecciones e investigaciones de incidentes o siniestros

Se realizarán inspecciones durante temporada alta con objeto de determinar la adecuación de los recursos humanos y materiales. El servicio de salvamento se someterá a las auditorías que realice el Ayuntamiento

donde se comprobará el grado de adecuación de recursos, disponibilidad de materiales, registros, así como la realización de simulacros.

APÉNDICES

APÉNDICE I Directorio de comunicación

Teléfonos del personal del servicio de salvamento

Jefatura de playas de turnos	
Jefatura de playas 1	Nerea Llorente
Nombre y apellidos	C/ del Progreso nº 37
Teléfono	96 265 58 58 extensión 5273
Mail	playas@aytosagunto.es

Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencia

Entidad	Teléfono
Policía Nacional	96 2670091
Consellería Calidad de aguas	96 1247353
Protección Civil	607812506
Hospital de Sagunto	962339370
Centro de Salud Sagunto	962617680 Urgencias: 962617695
Centro de Salud Puerto de Sagunto	962617650 Urgencias: 962617656
Centro Aux. Playa Almardá	962617400
Emergencias	112
Dirección General del Agua de la GV	96 1247353
Policía Autonómica de Valencia	96 3175400
Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	96 3679302
Guardia Civil	962 69 81 07
Servicio Provincial de Costas de Valencia	963 079 578

Otras formas de comunicación

112 y 092

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Rev: 00

Página 64 de 69

APENDICE II

Formularios para la gestión de emergencias e incidencias que actualmente son usados por la empresa encargada del servicio.

PARTE DE INCIDENCIAS DE LA POSTA							
FECHA	HORA	AUXILIAR-SANITARIO	PACIENTE	EDAD	LUGAR-DE-PROCEDENCIA	MOTIVO/CAUSA-DE-CONSULTA	DESCRIPCIÓN-ASISTENCIA-REALIZADA

APÉNDICE III: PROTOCOLOS DE SALVAMENTO POR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

PROTOCOLO DE CAMBIO DE BANDERA

El coordinador de posta es el responsable del cambio de bandera en cada playa. El socorrista durante toda la jornada observa el estado del mar.

- Si observa un cambio en su estado (Aumenta la marea, aparecen corrientes, aumenta la fuerza del viento, etc.) analizará los posibles peligros para los bañistas y procederá a comunicar al jefe del servicio (coordinador) su intención de cambiar la bandera.
- El coordinador le dará su conformidad (siempre que éste considere correcta la decisión).
- Se procederá a realizar el cambio de bandera (uno de los dos socorristas que se encuentran en cada zona realizará el cambio de bandera, mientras que su compañero continúa con la vigilancia).
- Seguidamente se comunica el cambio de bandera para que se anote en el informe de incidencias diarias.

Además de las banderas de indicación del estado del mar se dispone de bandera de medusas esta no podrá sustituir nunca a las anteriores. La pauta para izar la bandera de medusas será la siguiente:

- El socorrista deberá avisar al Coordinador de la situación.
- El Coordinador se aproximará a la zona, y valorará la situación.

TAREAS A REALIZAR POR PERSONAL SALVAMENTO

COORDINADOR

Funciones:

- Coordinación del servicio/ Planifica
- Organizar el servicio personal y material
- Responsable del parte diario de actividad
- Realización de informes (inmediatos si es requerido por el cliente o el usuario)
- Supervisión de que el servicio se desarrolle correctamente
- Relación con el Departamento de Playas
- Controlar el inventario a principio y final de temporada
- Supervisar que todos tenga el material ordenado y en buen estado.
- Coordinar emergencias que surjan
- Planificar simulacros
- Realizar o solicitar las compras a realizar

- Coordinarse con los socorristas para eventos especiales

PATRONES

- Responsable de la embarcación, de su mantenimiento. La saca y la guarda cada día, así como de que tenga combustible y el equipamiento necesario

SOCORRISTAS

Las tareas diarias a realizar por los socorristas serán las siguientes:

- Valoración del estado del mar: El personal del Servicio de Socorrismo de cada playa deberá, todos los días al comienzo de cada jornada, realizar una valoración visual exhaustiva del estado del mar y la climatología. Una vez analizadas las corrientes marinas y los vientos reinantes, deberá proceder a colocar de forma visible la bandera oportuna en cada caso, en los mástiles existentes en las playas del municipio, todo ello se realizará con los criterios de seguridad oportunos.
- Vigilancia: Los socorristas destinados en cada playa deberán realizar durante toda la jornada la vigilancia a lo largo de la misma, alternando patrullas móviles (a pie) de dos en dos con vigilancia desde los puntos fijos (torre de vigilancia). El Servicio de Socorrismo deberá detectar de forma rápida los incidentes que pudieran tener lugar y observar el lugar exacto para proceder a su transmisión al resto del servicio.
- La colocación de banderas rojas (que prohíben el baño) no eximirá a los socorristas de cesar de sus tareas de vigilancia en las playas.
- Mantenimiento del balizamiento horizontal y vertical: En caso que el balizamiento sufra desplazamientos a causa de corrientes o temporales, por parte del Servicio de salvamento y socorrismo deberá recolocarse de manera inmediata.
- Salvamento: El Servicio de Socorrismo procederá al rescate en el entorno adverso y efectuará el auxilio correspondiente, aplicando las técnicas y medidas necesarias en el lugar del incidente. Además, procederá al aviso del socorrista que actúe como patrón de embarcación, a la ambulancia asistencial o al personal sanitario que proceda, a fin de gestionar el traslado de la víctima al centro de salud o a la posta sanitaria, en cada caso.
- Información: Los socorristas deberán informar a los usuarios de las playas de todas las normas y prohibiciones de las Playas del municipio.
- Finalización de jornada: A las 19h., deberá retirarse la bandera de su mástil (con los criterios de seguridad oportunos) y guardar ésta y los enseres del servicio en el lugar que corresponda para su uso el día siguiente. Los socorristas que ocupen los puestos de patrón de embarcación, deberán proceder al traslado de la lancha al muelle municipal del Club de Piragüismo de Cullera. Igualmente,

el socorrista asignado a la conducción de la moto acuática deberá desplazarse hasta el parking municipal, donde la moto acuática permanecerá aparcada.



NIÑOS PERDIDOS



Señoras y Señores, el servicio de Salvamento informa que se ha perdido un niño llamado _____, tiene _____ años, lleva un bañador _____, tiene el pelo _____. Si lo encuentran acudan al Socorrista más cercano.

Muchas gracias.



Secuencia de Aviso. Claro y Calmado.



1. Posta puerto, posta puerto de Torre __ (donde estás tu ahora)
2. Espera respuesta de la posta
3. A __ metros de la costa mar adentro (desde tu torre) y __ metros al __ (Norte o Sur) hay una persona que __ (explica la necesidad brevemente). Solicito __ (la embarcación, el médico, la policía etc).
4. Espera confirmación de posta y pautas a seguir



APÉNDICE III: PLANOS



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
 - PASARELA
 - + AYO SOCORRISMO
 - ★ KIOSKO
 - ▲ LAVAPIES
 - ↑ MASTIL
 - ◊ MERENDERO
 - PAPELERA
 - TORRE VIGILANCIA
 - WC WATER QUIMICO
 - ✈ DRON
 - PTO. ACCESIBLE
- Dominio Público Marítimo Terrestre



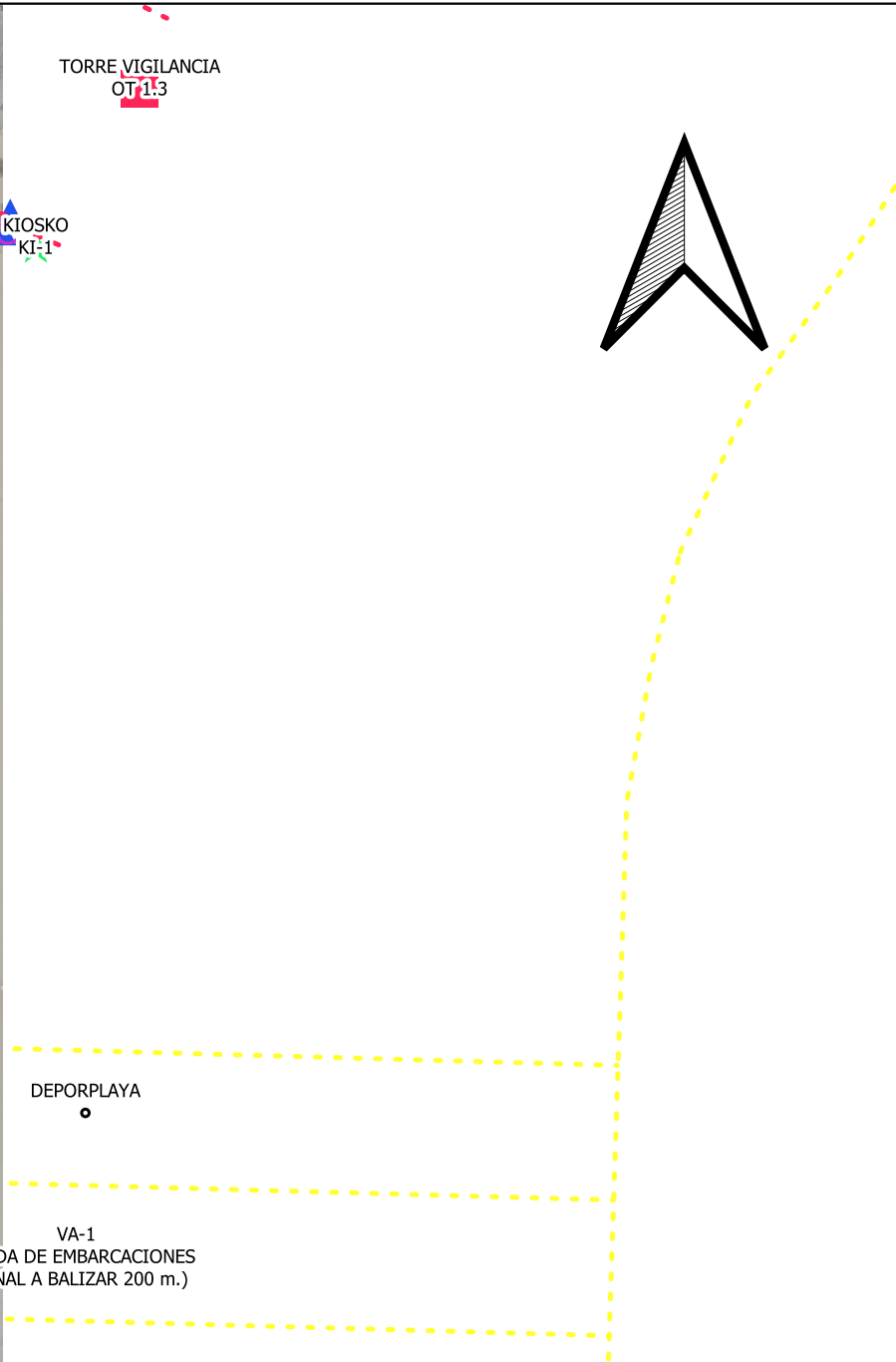
INSTALACIONES DE TEMPORADA 2.025. DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE. DEMARCAION DE COSTAS - VALENCIA

Expediente: 2054722F

Plano: P3. PLAYA PUERTO TRAMO 3

Fecha: FEBRERO 2.025

Escala: 1:1.500



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- PASARELA
- ⊕ AYO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- ◻ MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

Dominio Público Marítimo Terrestre



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- - - PASARELA
- ⊕ AYO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- ◼ MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

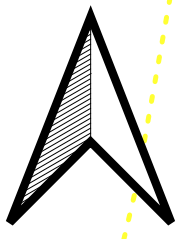
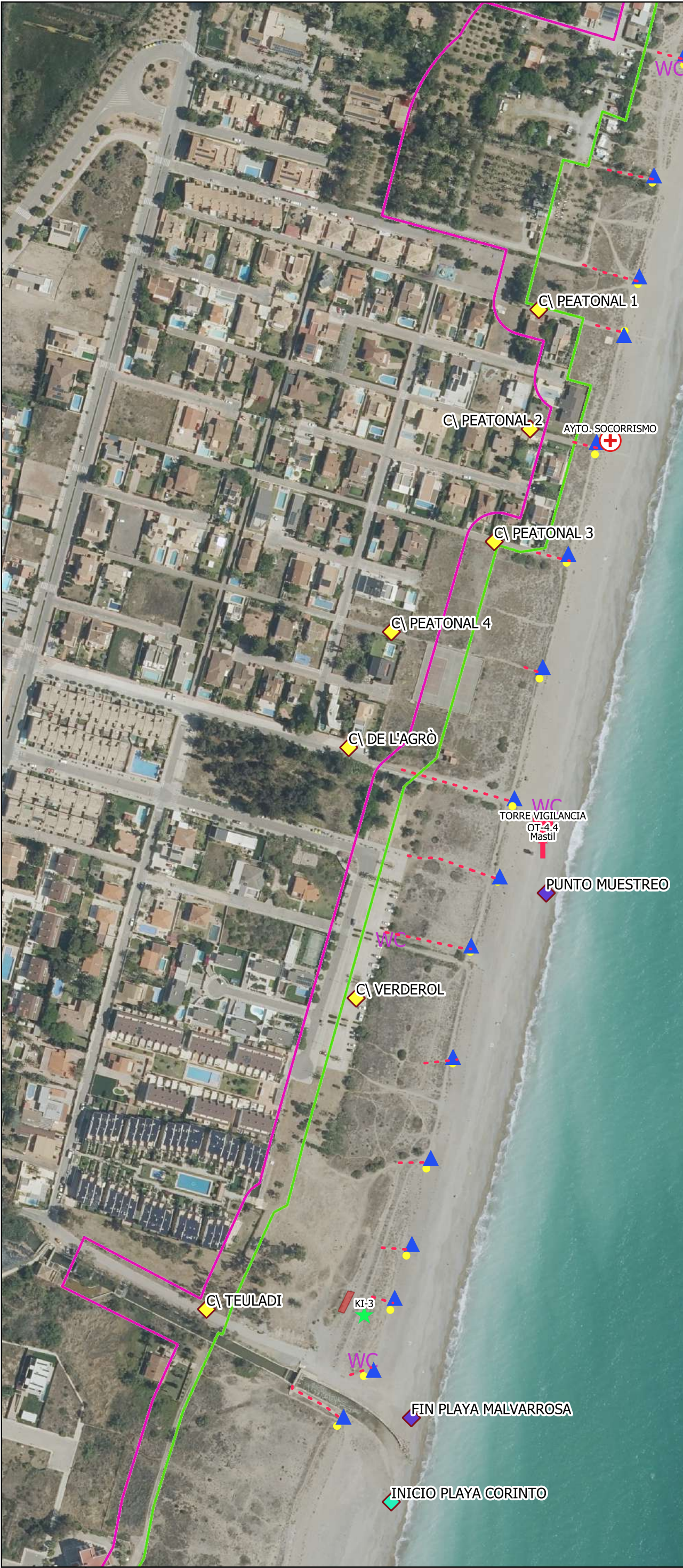
Dominio Público Marítimo Terrestre



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- PASARELA
- + AYTO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

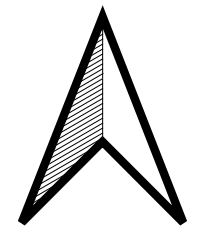
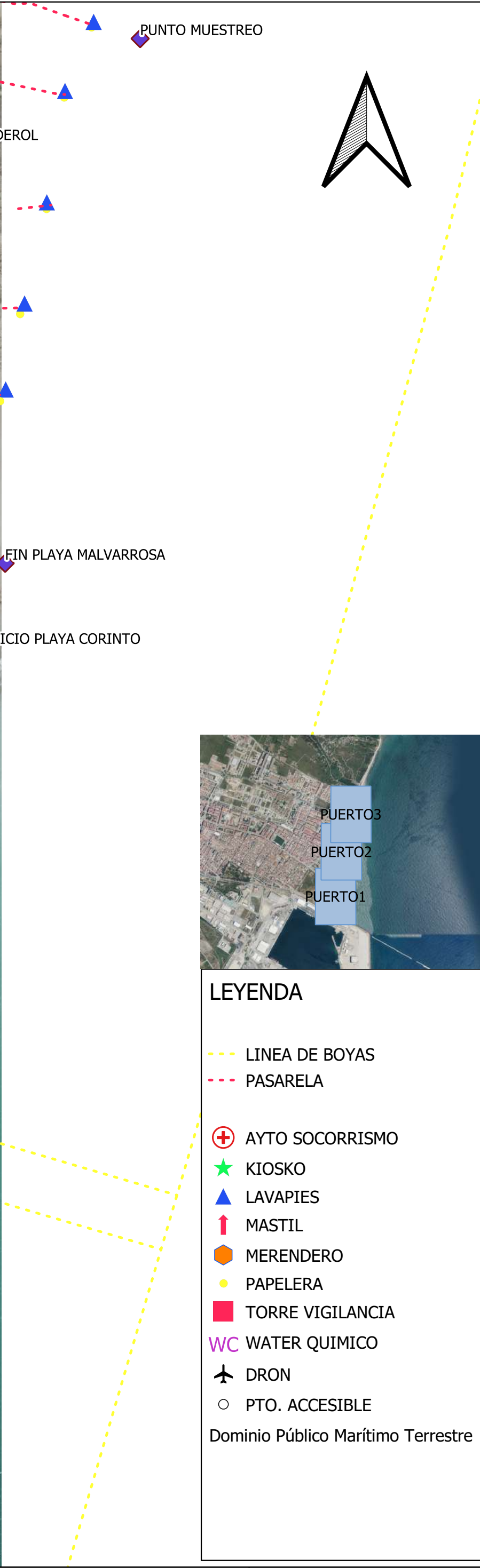
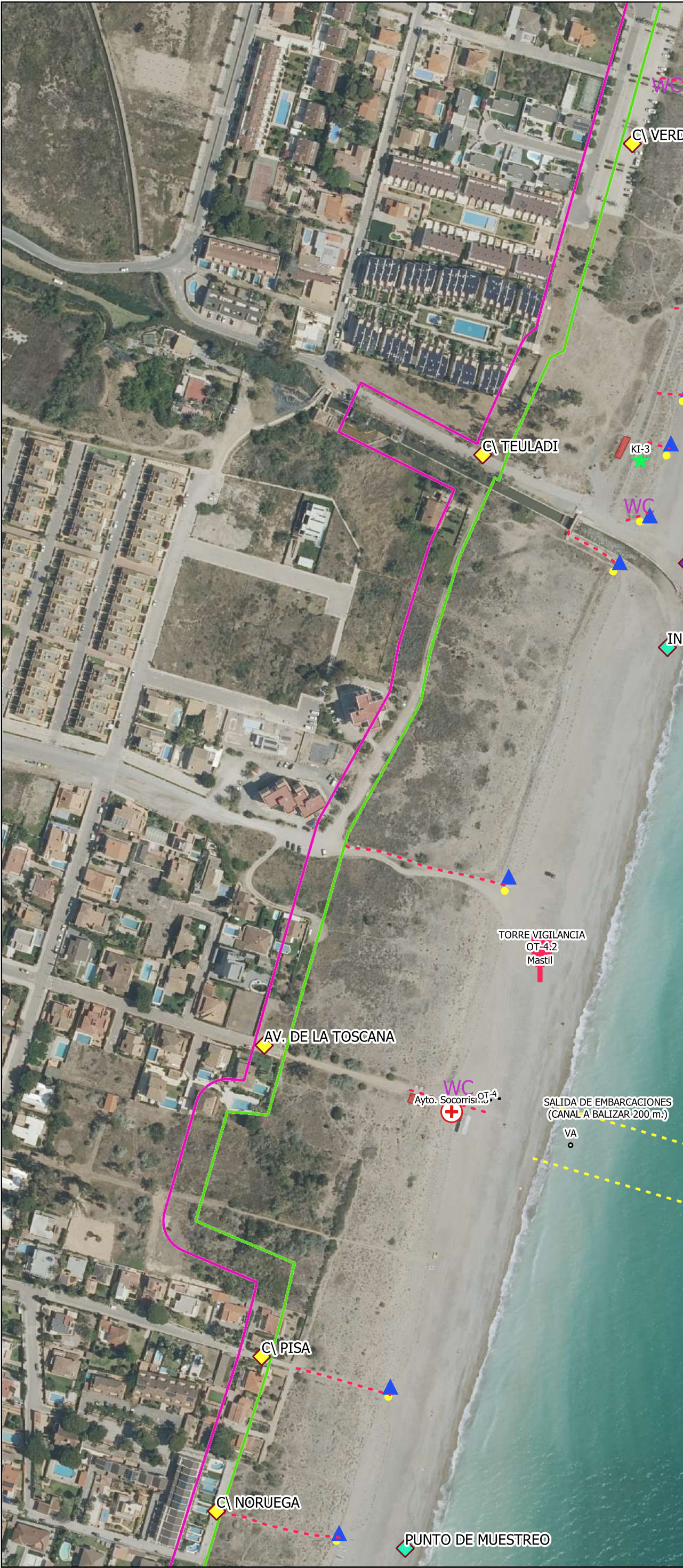
Dominio Público Marítimo Terrestre

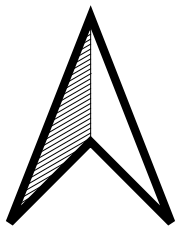


LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- PASARELA
- ⊕ AYTO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- ◆ MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

Dominio Público Marítimo Terrestre





TORRE VIGILANCIA
OT-4:2
Mastil

WC
Ayto. Socorrismo

SALIDA DE EMBARCACIONES
(CANAL A BALIZAR 200 m.)
VA

C/ PISA

C/ NORUEGA

PUNTO DE MUESTREO

AV. MARJAL

AV. CORINTO

TORRE VIGILANCIA
OT-4:1
Mastil

FIN PLAYA CORINTO

WC



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
 - PASARELA
 - ⊕ AYO SOCORRISMO
 - ★ KIOSKO
 - ▲ LAVAPIES
 - ↑ MASTIL
 - ◊ MERENDERO
 - PAPELERA
 - TORRE VIGILANCIA
 - WC WATER QUIMICO
 - ✈ DRON
 - PTO. ACCESIBLE
- Dominio Público Marítimo Terrestre



INSTALACIONES DE TEMPORADA 2.025. DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE. DEMARCAACION DE COSTAS - VALENCIA

Plano: A5. PLAYA ALMARDA TRAMO 5

Fecha: FEBRERO 2.025

Expediente: 2054722F

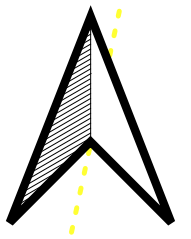
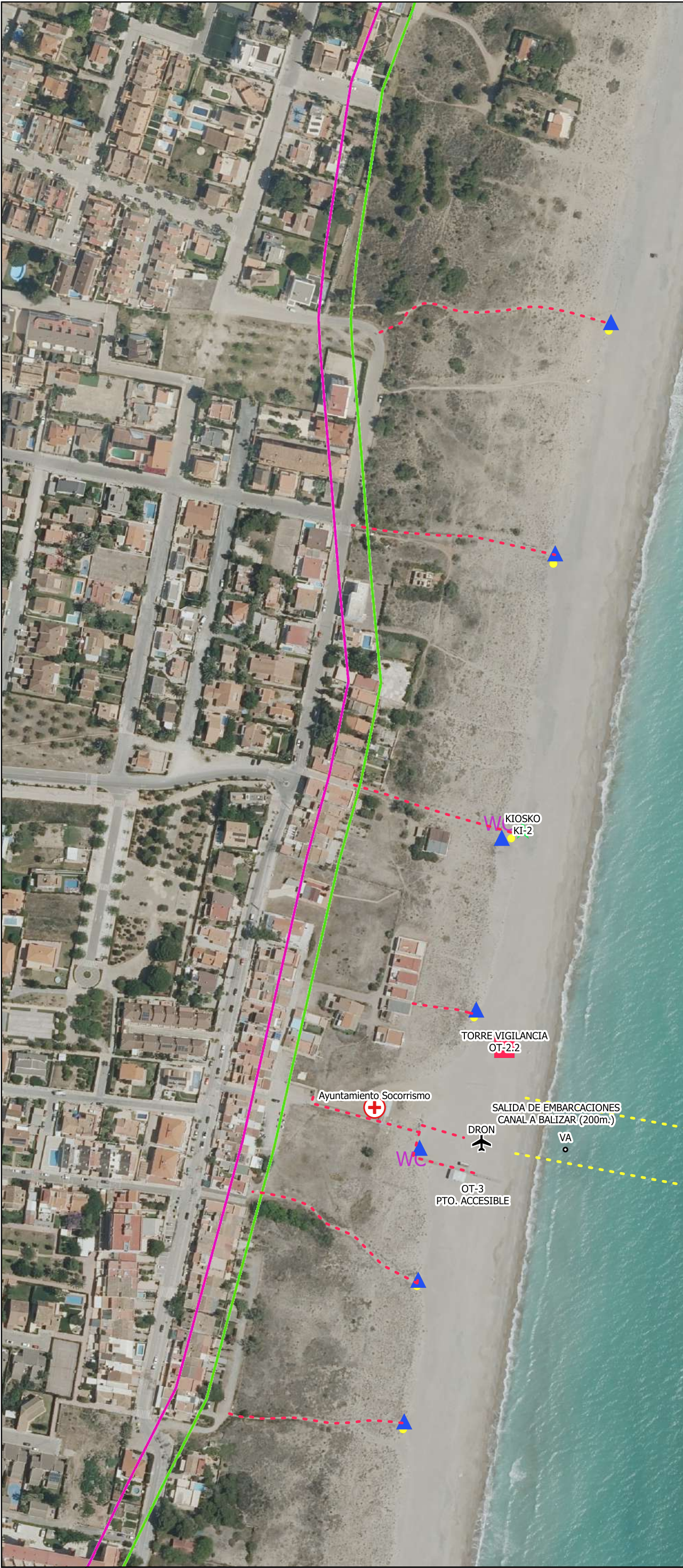
Escala: 1:1.500



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
 - PASARELA
 - ⊕ AYO SOCORRISMO
 - ★ KIOSKO
 - ▲ LAVAPIES
 - ↑ MASTIL
 - ◊ MERENDERO
 - PAPELERA
 - TORRE VIGILANCIA
 - WC WATER QUIMICO
 - ✈ DRON
 - PTO. ACCESIBLE
- Dominio Público Marítimo Terrestre





LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- PASARELA
- ⊕ AYO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- ◊ MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

Dominio Público Marítimo Terrestre



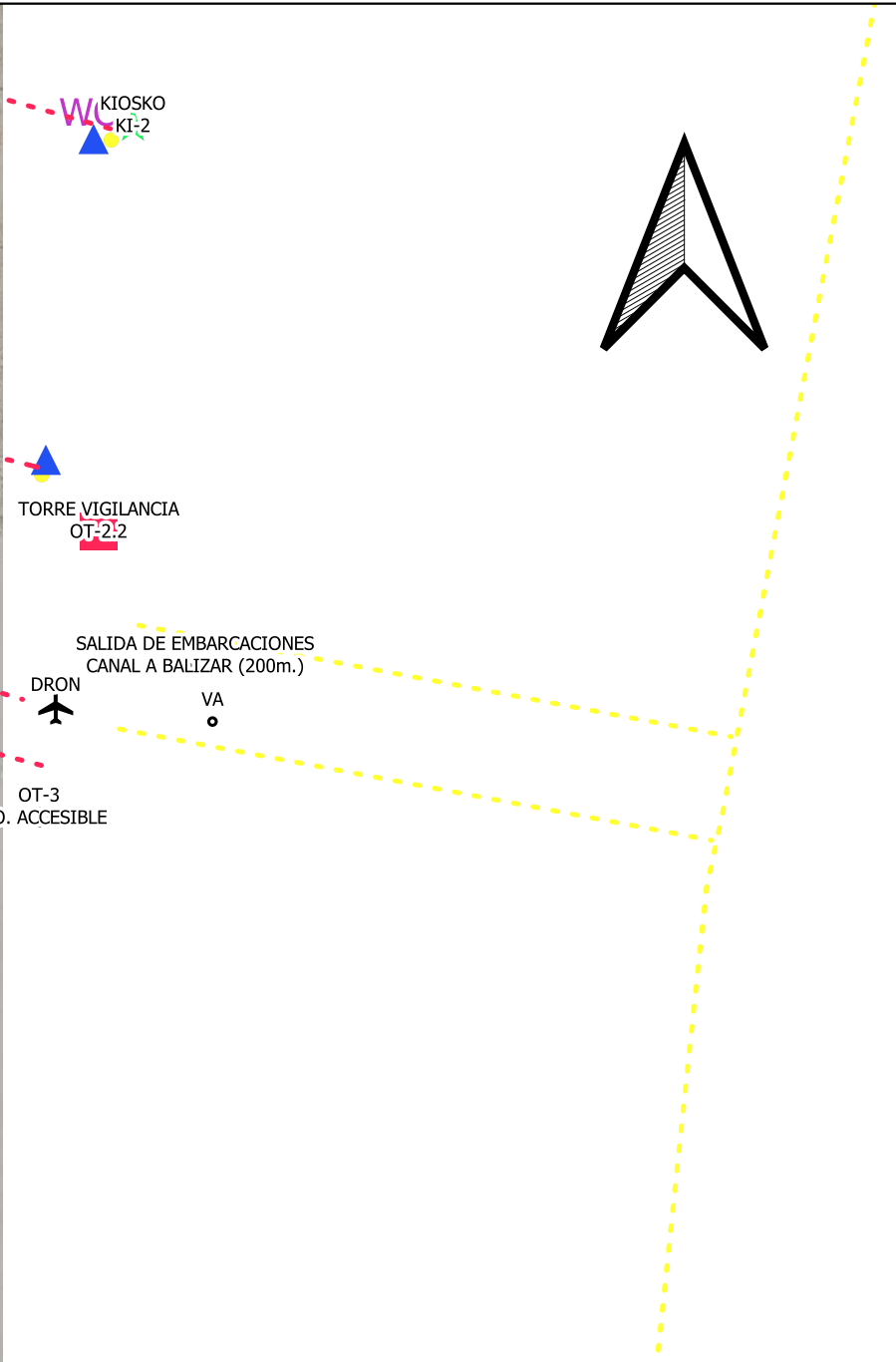
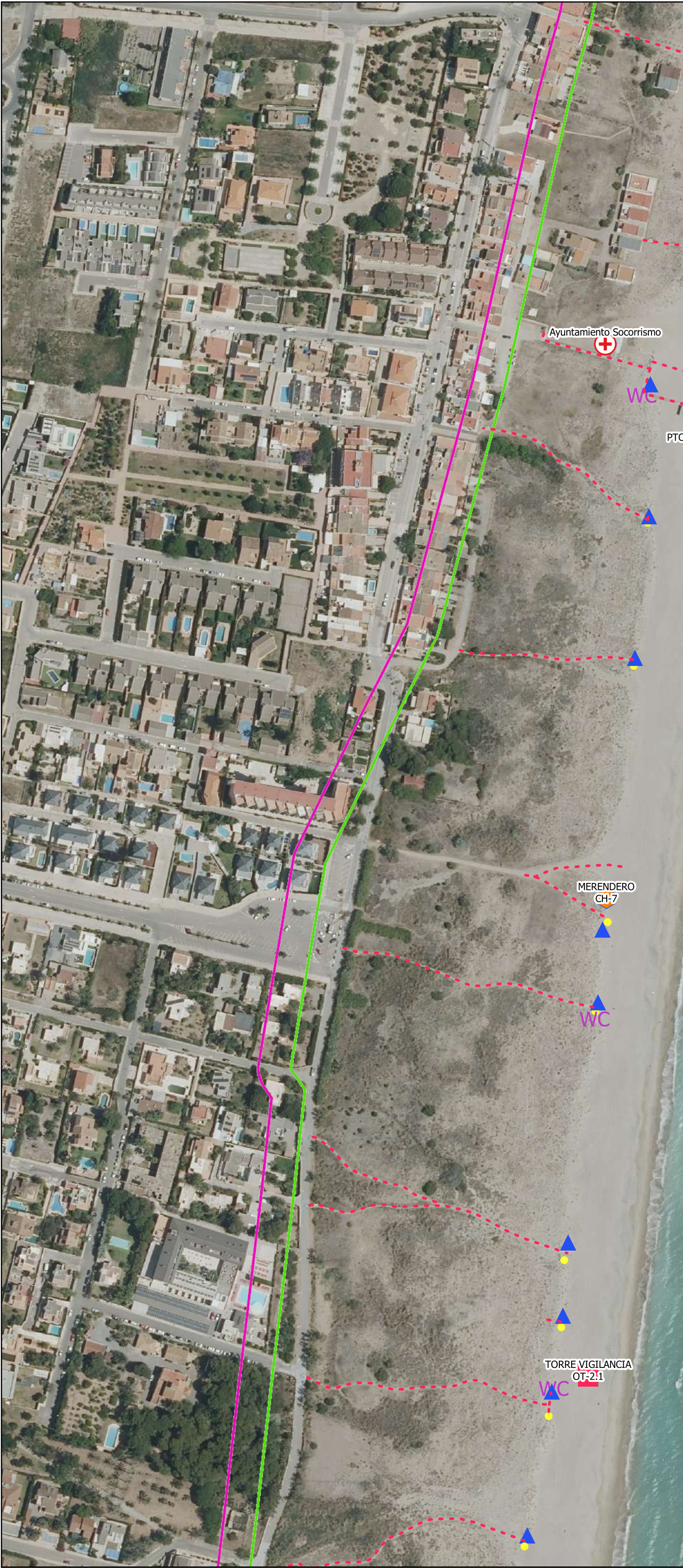
INSTALACIONES DE TEMPORADA 2.025. DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE. DEMARCAION DE COSTAS - VALENCIA

Plano: A3. PLAYA ALMADA TRAMO 3

Fecha: FEBRERO 2.025

Expediente: 2054722F

Escala: 1:1.500



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
- - - PASARELA
- ⊕ AYO SOCORRISMO
- ★ KIOSKO
- ▲ LAVAPIES
- ↑ MASTIL
- ◊ MERENDERO
- PAPELERA
- TORRE VIGILANCIA
- WC WATER QUIMICO
- ✈ DRON
- PTO. ACCESIBLE

Dominio Público Marítimo Terrestre



INSTALACIONES DE TEMPORADA 2.025. DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE. DEMARCAION DE COSTAS - VALENCIA

Plano: A2. PLAYA ALMORDA TRAMO 2

Fecha: FEBRERO 2.025

Expediente: 2054722F

Escala: 1:1.500

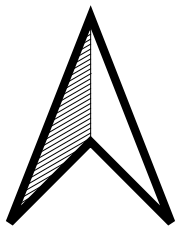


WC

TORRE VIGILANCIA
OT-2:1

MERENDERO
CH-6

WC



LEYENDA

- LINEA DE BOYAS
 - PASARELA
 - ⊕ AYO SOCORRISMO
 - ★ KIOSKO
 - ▲ LAVAPIES
 - ↑ MASTIL
 - ⬢ MERENDERO
 - PAPELERA
 - TORRE VIGILANCIA
 - WC WATER QUIMICO
 - ✈ DRON
 - PTO. ACCESIBLE
- Dominio Público Marítimo Terrestre



INSTALACIONES DE TEMPORADA 2.025. DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE. DEMARCAACION DE COSTAS - VALENCIA

Expediente: 2054722F

Plano: A1. PLAYA ALMARDA TRAMO 1

Fecha: FEBRERO 2.025

Escala: 1:1.500